



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
GENERAL

E/1990/6/Add.22  
15 de abril de 1999

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

Período de sesiones sustantivo de 1999

APLICACIÓN DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS,  
SOCIALES Y CULTURALES

Segundos informes periódicos presentados por los Estados Partes  
de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto

Adición

YUGOSLAVIA\* \*\*

[19 de noviembre de 1998]

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCIÓN . . . . .	1 - 4	3
Artículo 1 . . . . .	5 - 9	3
Artículo 2 . . . . .	10 - 13	4

---

\* Los informes iniciales relativos a los derechos contenidos en los artículos 6 a 9 (E/1978/8/Add.35), 10 a 12 (E/1980/6/Add.30) y 13 a 15 (E/1982/3/Add.39) presentados por el Gobierno de Yugoslavia fueron examinados en 1982 (E/1982/WG.1/SR.4 y 5), 1983 (E/1983/WG.1/SR.3) y en 1988 (E/C.12/1988/SR.14 y 15), respectivamente. El segundo informe periódico relativo a los derechos contenidos en los artículos 6 a 9 (E/1984/7/Add.10) fue examinado en 1984 (E/1984/WG.1/SR.16 y 18).

\*\* La información presentada por Yugoslavia de conformidad con las directrices acerca de la parte inicial de los informes de los Estados Partes figura en el documento básico (HRI/CORE/1/Add.40).

ÍNDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
Artículo 3 . . . . .	14	4
Artículo 4 . . . . .	15	4
Artículo 5 . . . . .	16 - 17	5
Artículo 6 . . . . .	18 - 34	5
Artículo 7 . . . . .	35 - 72	8
Artículo 8 . . . . .	73 - 80	16
Artículo 9 . . . . .	81 - 96	18
Artículo 10 . . . . .	97 - 125	22
Artículo 11 . . . . .	126 - 129	28
Artículo 12 . . . . .	130 - 152	29
Artículo 13 . . . . .	153 - 187	36
Artículo 15 . . . . .	188 - 254	43

## INTRODUCCIÓN

1. La República Federativa de Yugoslavia está integrada por dos repúblicas, la República de Serbia y la República de Montenegro. Se halla situada en el sudeste de Europa, en la parte central de la península de los Balcanes y tiene una superficie de 102.173 km<sup>2</sup>.
2. Yugoslavia es un país de múltiples etnias, múltiples idiomas y múltiples religiones. Su población está compuesta principalmente por serbios y montenegrinos (67,7%), mientras que las minorías nacionales y los grupos étnicos y religiosos representan prácticamente la tercera parte (32,4%).
3. Yugoslavia garantiza igualdad y libertad en la práctica de los ritos religiosos y de los asuntos religiosos. No existe una religión oficial, porque la Iglesia está separada del Estado. De las iglesias existentes, la ortodoxa es la que tiene más influencia, porque la mayoría de la población pertenece por tradición a esta religión.
4. Los principios fundamentales del sistema económico yugoslavo son: inviolabilidad del derecho de propiedad, independencia e igualdad de las entidades económicas, igualdad de oportunidades económicas y adhesión a los principios del libre mercado.

### Artículo 1

5. La Constitución de Yugoslavia estipula que el derecho de propiedad es inviolable y que nadie puede ser privado de su propiedad; que este derecho no puede ser restringido, salvo por razones de interés público establecidas por ley y sujetas a una remuneración justa que no sea inferior a su valor de mercado (párrafos 2 y 3 del artículo 69).
6. En tiempo de guerra, ante una amenaza inminente de guerra o en cualquier otra situación de emergencia, se podrá imponer por ley restricciones a la enajenación de una parte de los bienes que sean propiedad de personas jurídicas o naturales, o se podrá imponer un régimen especial para su utilización (art. 75).
7. Los recursos naturales del país son propiedad del Estado (párrafo 1 del artículo 73). Algunos bienes de dominio público y los predios de los edificios municipales podrían privatizarse o quedar sujetos a otras formas de propiedad, de conformidad con la ley (párrafo 3 del artículo 73).
8. La Constitución garantiza la libertad de trabajo. De conformidad con la legislación federal se pueden establecer, organizar y fusionar libre y autónomamente empresas y otras entidades industriales y de servicios. Las entidades económicas son independientes e iguales y las condiciones para hacer negocios son iguales para todas (párrafos 1 y 2 del artículo 74).
9. Las leyes federales adoptadas en el marco de la legislación económica (Ley de empresas, Ley de comercio exterior, Ley sobre el fundamento de las relaciones de propiedad, Ley de inversiones extranjeras, etc.) constituyen

los pilares que garantizan una economía de mercado, la orientación hacia el desarrollo y el funcionamiento independiente de las empresas y, sobre todo, la armonización de la legislación nacional con las leyes nacionales de los países de la Unión Europea.

#### Artículo 2

10. Yugoslavia es un Estado federal soberano cuyos ciudadanos y las repúblicas que lo integran gozan de igualdad (art. 1). Los habitantes son iguales cualquiera sea su nacionalidad, raza, sexo, idioma, religión, filiación política y otras creencias, educación, origen social, propiedad o demás condiciones personales (art. 20).

11. El objetivo de la disposición que califica de inconstitucional y punible toda incitación o instigación al odio o la intolerancia nacional, racial, religiosa o de otro tipo (art. 50) es también consolidar el principio general de la no discriminación.

12. Dado que Yugoslavia pertenece a la categoría de países en desarrollo cabe destacar el tratamiento que otorga a los ciudadanos extranjeros que viven ocasional o temporalmente en el país. La Constitución garantiza a los extranjeros las libertades, los derechos y los deberes consagrados en ella, en la legislación federal y en los tratados internacionales (art. 66). Todo extranjero puede adquirir bienes (incluso la propiedad de la tierra) y tiene derecho a dedicarse a los negocios sobre la base de la reciprocidad y de conformidad con la legislación federal (párrafos 1 y 3 del artículo 70).

13. Por lo que hace al derecho de propiedad y al derecho de ejercer el comercio, las leyes federales adoptadas en el marco de la legislación económica estipulan que, de conformidad con el compromiso constitucional de reciprocidad, las personas jurídicas y naturales extranjeras gozan de igualdad respecto de los nacionales.

#### Artículo 3

14. Véase el informe presentado a título excepcional por el Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia en relación con la aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW/C/YUG/SP.1, de 10 de diciembre de 1993, primera parte, arts. 1 y 2, sec. 1) presentado al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en su 13º período de sesiones.

#### Artículo 4

15. Los derechos humanos y las libertades del ciudadano se ejercerán y las obligaciones se cumplirán con arreglo a la Constitución (párrafo 1 del artículo 67). La ley puede regular la manera de ejercer los derechos individuales y las libertades del hombre y del ciudadano cuando así lo disponga la Constitución o cuando resulte necesario para su aplicación (art. 67).

#### Artículo 5

16. Las disposiciones del artículo 16 y del párrafo 2 del artículo 124 de la Constitución garantizan el cumplimiento del artículo 5 del Pacto. Yugoslavia ha declarado explícitamente que cumplirá de buena fe las obligaciones derivadas de los tratados internacionales en los cuales sea Parte, y que dichos tratados internacionales y las normas del derecho internacional aceptadas de modo general, son parte constitutiva del ordenamiento jurídico interno (art. 16).

17. El Tribunal Federal Constitucional dictamina sobre la compatibilidad de las leyes y demás normas, no solamente con la Constitución de Yugoslavia sino también con los tratados internacionales ratificados y promulgados (apartado 2 del párrafo 1 del artículo 124); vale decir que los tratados internacionales tienen precedencia sobre las leyes.

#### Artículo 6

18. De conformidad con los convenios de la OIT ratificados por Yugoslavia, el Convenio N° 122 sobre la política del empleo y el Convenio N° 111 sobre la discriminación (empleo y ocupación) y con la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la legislación y la práctica administrativa de Yugoslavia y de las repúblicas que la integran no contiene ninguna disposición que implique diferencia, exclusión ni tratos preferenciales por razón de raza, religión, etnia ni ningún otro antecedente, filiación política, sexo, origen social, bienes o ninguna otra razón.

19. La Constitución de Yugoslavia y las constituciones de las repúblicas que la integran garantizan la libertad de trabajar y realizar actividades comerciales, elegir la propia profesión y emplearse en condiciones de igualdad. La libertad de trabajar, o lo que es lo mismo, de emplearse en condiciones de igualdad, así como la protección del trabajador contra toda forma de discriminación, se consagran y se aplican mediante las leyes laborales de las repúblicas.

20. Pueden trabajar las personas que reúnan las condiciones generales establecidas por la Ley federal sobre el empleo, así como las condiciones especiales estipuladas en otras disposiciones jurídicas o por el empleador (Ley sobre el empleo, párrafos 1 y 2 del artículo 7). Un ciudadano extranjero o un apátrida puede trabajar de conformidad con la Ley sobre el empleo y las condiciones establecidas en la Ley sobre el empleo de extranjeros. Los extranjeros o los apátridas pueden trabajar en las mismas condiciones que los ciudadanos yugoslavos, según estipula la Ley sobre el empleo, siempre que tengan un permiso de residencia permanente o de residencia temporal en la República Federativa de Yugoslavia, y posea autorización para trabajar.

21. En el informe especial presentado al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, mencionado supra, algunas de cuyas partes se citan a continuación, se examina detalladamente la condición de la mujer en la República Federativa de Yugoslavia.

22. El párrafo 1 del artículo 69 de la Constitución garantiza la libertad de trabajo y la libertad de ejercer el comercio. En 1987 Yugoslavia ratificó el Convenio N° 156 de la OIT sobre los trabajadores con responsabilidades familiares.

23. Ninguna disposición jurídica hace distinción entre los derechos de la mujer y del hombre a trabajar o a emplearse. La Ley federal sobre el empleo establece un criterio uniforme para el empleo y fija la edad mínima para trabajar en 15 años y el requisito de gozar de buena salud. La ley y la costumbre prescriben condiciones especiales de empleo para determinados puestos de trabajo. La legislación laboral de las repúblicas tampoco hace diferencia entre los derechos de las personas según el sexo. Se reconoce el derecho a trabajar en igualdad de condiciones, incluidos iguales criterios para la selección de los candidatos a un puesto.

24. Los datos relativos al empleo en general indican que en los últimos diez años el empleo de la mujer ha crecido constantemente en relación con el total de trabajadores. Sin embargo en el total de empleados con licenciaturas y doctorados todavía hay un menor número de mujeres que de hombres con títulos universitarios.

25. En el total de desocupados registrados el porcentaje de mujeres aumentó en 1996 a 55,1%. Entre las mujeres desocupadas, 58,7% son menores de 30 años (en principio, buscan el primer trabajo) y sólo 4,7% son mayores de 50 años.

26. La guerra en los países vecinos, una inmensa ola de refugiados (unos 700.000), la desintegración del antiguo mercado yugoslavo y la imposición de las sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas causaron una considerable disminución del nivel de vida de la población. El total de las pérdidas cuantificables que sufrieron la economía y la sociedad yugoslavas en el período 1991-1997 superó los 94.500 millones de dólares EE.UU. Las pérdidas generales evaluadas resultantes de las sanciones internacionales superaron los 64.800 millones de dólares EE.UU. y las pérdidas incurridas como resultado de la interrupción de las relaciones entre las repúblicas superaron los 29.600 millones de dólares EE.UU. La parte mayor de las pérdidas incurridas como resultado de las sanciones fue el resultado de una disminución del producto nacional bruto superior a los 58.100 millones de dólares EE.UU. A estas pérdidas se suman 6.700 millones de dólares EE.UU. no devengados de ingresos netos en divisas por transferencias e intereses del exterior, el éxodo de intelectuales y la falta de disponibilidad de los fondos externos. Se ha evaluado que los efectos negativos de las sanciones en el período entre 1998 y 2005 causará una pérdida del producto interno bruto de otros 32.500 millones de dólares EE.UU. Por lo tanto, las pérdidas totales causadas por las sanciones del Consejo de Seguridad en el período 1991-2005 será de 97.400 millones de dólares EE.UU.\*

---

\* Análisis del efecto de las sanciones sobre la economía y la sociedad de la República Federativa de Yugoslavia, aprobado en el 72° período de sesiones del Gobierno Federal, el 5 de marzo de 1998.

27. En tales circunstancias, gran parte de la población está en el umbral de la pobreza. La población económicamente activa se vio obligada, en mayor medida que antes, a realizar otras actividades además de su trabajo ordinario, si acaso tenía alguno, para proteger su nivel de vida o, en la mayoría de los casos, para poder subsistir. Este tipo de trabajo se da especialmente entre los empleados de las empresas que no tienen suficiente trabajo y que se han visto obligados a tomar ocasionalmente una licencia, a veces por largos períodos, lo que representa un ingreso inferior al que hubiesen tenido de haber trabajado. Se produjo también una sensible disminución en los recursos disponibles para gastos públicos, razón por la cual las prestaciones sociales disminuyeron considerablemente. Se mantuvo el número de prestaciones sociales, pero su nivel real se redujo muchísimo, lo que ha puesto en precario su calidad y la financiación de muchos servicios.

28. Cuando la crisis económica culminó en 1993 Yugoslavia adoptó un programa para la reconstrucción del sistema monetario y la recuperación económica del país. La aplicación de este programa comenzó a principios de 1994 con un conjunto de medidas destinadas a aumentar las posibilidades de empleo tanto de los que ya tienen un empleo regular pero no tienen trabajo suficiente como para los que están registrados como desocupados. Este programa tenía como fundamento una política, que se complementaría en los años siguientes encaminada a aumentar las posibilidades de empleo, que era, primordialmente, la recuperación económica del país mediante el reconocimiento de la propiedad privada y la transformación estructural, con el desarrollo de una economía de mercado basada especialmente en el mejoramiento de los servicios y el desarrollo de las empresas privadas. Esta política creará trabajo para los desocupados en el sector público y en el privado y para los trabajadores técnicos excedentes.

29. El programa de recuperación económica y las medidas de política económica sirvieron de base para una privatización acelerada en el país, la apertura de la economía y otras medidas destinadas a aumentar la productividad, comenzando con mejores condiciones para el funcionamiento de las empresas en darles la posibilidad real de reducir empleados de la plantilla y de resolver los problemas laborales y prever la subsistencia de los trabajadores que ya no estaban activos.

30. Los programas de capacitación profesional y técnica pueden dividirse, en general, en dos grupos: el primer grupo comprende los programas de capacitación dentro del sistema escolar regular (después de los ocho años de enseñanza elemental obligatoria) en escuelas técnicas secundarias y superiores y en la universidad; el segundo grupo comprende programas de capacitación que permiten a los desocupados capacitarse en otra cosa o perfeccionarse a fin de conseguir empleo, y a quienes tienen trabajo adquirir nuevos conocimientos y técnicas a fin de lograr ascensos en su carrera o cambiar de trabajo. Estos programas se imparten en las escuelas y la universidad, así como en instituciones establecidas a este fin. Todos estos programas están a la disposición de todos los ciudadanos de Yugoslavia en condiciones de igualdad.

31. En 1996 el sector público, que es el sector dominante, tenía 2.075.000 empleados, o sea, 19,6% de la población total. Además, en el sector privado, con excepción del sector agropecuario, trabajaban aproximadamente 800.000 personas (y la tendencia al aumento es constante); parte de la población

(aproximadamente 830.000) se dedica a la agricultura privada, que en 1997 ocupaba al 35% de la población total.

32. El desempleo registrado en 1996 era de 819.000 personas (720.000 en 1994).

33. Desde 1996 la legislación laboral se ha reformado considerablemente. Se modificaron en lo fundamental en la legislación federal y de las repúblicas aquellas disposiciones que podían entorpecer el proceso de transición de la economía yugoslava. Los cambios no afectaron al ejercicio del derecho al trabajo; algunos están incluso orientados a aumentar las posibilidades de trabajo en el sector público y en el privado (menos horas de trabajo, trabajo ocasional y temporal, etc.).

34. Con arreglo a las condiciones de las sanciones del Consejo de Seguridad, que afectaron seriamente a la economía del país y provocaron un extraordinario aumento del desempleo que llegó a su punto culminante en 1993, no había posibilidades ni indicios de cooperación o de ayuda, de las organizaciones internacionales pertinentes ni de los Estados en particular para aplicar las disposiciones del artículo 6 del Pacto. Las sanciones pusieron en peligro la parte fundamental de la legislación en materia de derechos humanos, principalmente el derecho al trabajo y a conseguir trabajo y, sobre todo, impidieron la promoción de la protección jurídica del trabajador y el mantenimiento de un nivel de vida mínimo.

#### Artículo 7

35. Dado que es Parte en los convenios de la Organización Internacional del Trabajo, Yugoslavia ha tratado en mayor o menor medida de garantizar, incluso en las duras condiciones de las sanciones impuestas por la comunidad internacional, la vigencia de las normas jurídicas internacionales contenidas en los Convenios N° 131, sobre la fijación de salarios mínimos, N° 100 sobre igualdad de remuneración, N° 14 sobre el descanso semanal (industria), N° 132 sobre las vacaciones pagadas, N° 81 sobre la inspección del trabajo, N° 129 sobre la inspección del trabajo (agricultura), y N° 155 sobre seguridad y salud de los trabajadores. En condiciones difíciles la República Federativa de Yugoslavia ha mantenido los derechos fundamentales relacionados con el trabajo y ha realizado considerables esfuerzos para tratar de garantizar una seguridad mínima en el trabajo, donde los efectos de las sanciones y del bloqueo internacional han sido especialmente inhumanos.

36. El sueldo de las personas que trabajan en empresas u otras organizaciones comerciales, en organizaciones que prestan servicios públicos y en otras entidades jurídicas, se pagan de conformidad con convenios colectivos que concuerdan con la legislación laboral. El carácter de la propiedad, salvo en el caso de las autoridades públicas, no influye en la forma de pago del salario. Los salarios de los funcionarios públicos, las autoridades de los territorios autónomos y del gobierno local se pagan de conformidad con las leyes y reglamentos pertinentes.

37. Los convenios colectivos pueden ser generales o sectoriales, o bien convenios colectivos con el empleador. Los convenios colectivos generales se conciertan para todo el territorio de la República y se aplican a todos los empleados y empleadores. Actualmente los convenios colectivos generales rigen en Serbia y en Montenegro, y está prevista la firma de un convenio colectivo general que se aplicará en todo el territorio de Yugoslavia. Los convenios colectivos sectoriales, que se conciertan con uno o varios sectores económicos o no económicos del territorio de la República, rigen para todos los empleados y empleadores de ese sector.

38. Los convenios colectivos concertados con un empleador se aplican a todos sus empleados. Esto significa que las disposiciones de los convenios colectivos también se aplican a los empleados que no son miembros del sindicato signatario del convenio colectivo y a los empleadores que no son miembros de la unión de empleadores que firmó el convenio colectivo. Si así se estipula, los convenios generales y los sectoriales también se pueden aplicar directamente. Los convenios sectoriales, o lo que es lo mismo, los convenios colectivos con el empleador no pueden transar por menos derechos o por condiciones de trabajo menos favorables para los empleados que lo que establecen los convenios colectivos sectoriales o generales; eso significa que el costo de la mano de obra, es decir los sueldos fijados en un convenio colectivo con el empleador, no pueden ser inferiores a los establecidos en los convenios colectivos sectoriales o generales.

39. En el convenio colectivo general de la República de Serbia se establecen los siguientes principios como base de la negociación de los costos de la mano de obra y los sueldos:

- subsistencia y necesidades sociales del empleado y de su familia, de conformidad con el nivel general de desarrollo;
- participación proyectada, evaluada y lograda de los sueldos netos en el PIB;
- tasa de desempleo y política de empleo;
- nivel general de desarrollo económico de la República y actividades individuales.

40. El punto de partida para establecer los sueldos en un convenio colectivo con el empleador es el costo de la mano de obra establecido en los convenios colectivos sectoriales, y los siguientes indicadores:

- el nivel aceptado de sueldos y su relación con los sueldos en las demás empresas del mismo sector;
- aumento del costo de vida;
- participación de los sueldos en el costo de funcionamiento;

Los resultados económicos y comerciales previstos y logrados.

41. El costo de mano de obra por el trabajo más simple (sueldo mínimo) con el empleador se negocia a un nivel que, salvo algunas excepciones, no puede ser inferior al concertado en el convenio colectivo sectorial. El costo de mano de obra de un trabajo específico en el caso de un convenio sectorial, y de cualquier trabajo en el caso del convenio colectivo con el empleador se establece multiplicando el costo de la mano de obra del trabajo más simple por un porcentaje que evalúa su complejidad y su responsabilidad y las condiciones de trabajo. El empleado tiene derecho a percibir una parte del sueldo en concepto de rendimiento, que se establece sobre la base de las normas laborales, en particular las normas laborales individuales y colectivas, y otros criterios establecidos por el empleador. Según el convenio colectivo, el empleado también tiene derecho a un aumento salarial con arreglo a porcentajes establecidos, por ejemplo: según el tiempo de servicio, el trabajo en días feriados, el trabajo nocturno y las horas extraordinarias. Un convenio colectivo sectorial o un convenio colectivo con el empleador pueden estipular el derecho del trabajador a una participación en las ganancias de la empresa, según los resultados económicos y comerciales previstos o logrados.

42. Los empleados también tienen derecho a percibir el sueldo completo en los siguientes casos de licencia:

- por vacaciones;
- feriados religiosos o patrióticos;
- licencia por accidente de trabajo o enfermedad profesional;
- licencia con goce de sueldo;
- donación voluntaria de sangre, tejidos u órganos;
- capacitación y educación técnica exigida por el proceso laboral;
- asistencia en calidad de miembro a las sesiones de un órgano del Estado, autoridades administrativas u órgano del gobierno autónomo local, órganos de la cámara de comercio, autoridades de administración de los empleadores y sindicatos u órganos de una federación de sindicatos;
- participación en concursos de fabricación o de trabajo, en exposiciones de novedades o de otras formas de trabajo creativo.

43. La licencia es con remuneración que llega al 80% del sueldo que se percibe cuando se está en funciones, en los siguientes casos:

- mientras espera ser asignado a otro puesto;

- mientras espera readiestramiento o adquisición de nuevos conocimientos según la disposiciones de los planes de jubilación y de pensión por incapacidad o del seguro de salud, así como el período en que se hace una nueva capacitación o se adquieren nuevos conocimientos;
- terminación del trabajo por orden de tribunal competente o de autoridad competente, o por falta de seguridad en el lugar de trabajo.

44. En caso de ausencia temporal debida a enfermedad o accidente sobrevenidos fuera del trabajo (licencia por enfermedad) el empleador está obligado a pagar al empleado una remuneración no menor del 80% del sueldo que el empleado percibió el mes anterior al momento en que sobrevino la discapacidad temporal.

45. El empleador también está obligado a pagar otras prestaciones al trabajador, entre ellas: vacaciones, bonificación por terminación del empleo por jubilación o por incapacidad, ayuda a la familia en caso de muerte del empleado, compensación por gastos de transporte relacionados con el trabajo, subsidio mensual por los alimentos consumidos en las horas de trabajo, viáticos para los viajes oficiales dentro del país y en el extranjero, como prestación por comisión de servicios. Según el convenio colectivo general el empleador puede conceder al empleado una prima por un gran número de años de servicio, una ayuda de solidaridad según el convenio colectivo con el empleador, y un préstamo para comprar combustible y alimentos para el invierno o libros de texto.

46. Según el convenio colectivo general, en Montenegro el salario consiste en la remuneración por el trabajo realizado más una bonificación. La remuneración por el trabajo realizado se establece según el costo laboral de la mano de obra de un determinado trabajo, fijado en los convenios colectivos. Los costos básicos de la mano de obra se establecen multiplicando el costo mínimo del trabajo más simple por un coeficiente correspondiente a grupos de trabajos que van de 1,00 para el primer grupo de trabajo (trabajo sin calificar) a 3,20 para el décimo grupo de trabajo (doctorado en ciencias).

47. El costo mínimo del trabajo más simple (sueldo mínimo) se establece partiendo de una metodología especial basada en los siguientes principios:

- a) Las necesidades de los empleados y de sus familias (establecidas según el valor de los alimentos que consume una familia tipo de cuatro miembros, más el costo de vida, es decir, ropa, calzado, transporte, salud, higiene, educación, cultura, etc.);
- b) Sueldos y demás ingresos de los empleados y de sus familias;
- c) Factores económicos (tendencias de la producción y posibilidades del empleador de pagar un sueldo de determinado nivel);
- d) Otros indicadores y factores importantes (costo de vida, nivel de vida de otros grupos sociales, etc.).

48. Los convenios colectivos y sectoriales establecen precios básicos de mano de obra para los trabajos típicos y para otros que, en el caso de determinados grupos de trabajo, no pueden ser inferiores al costo básico de la mano de obra establecido en virtud del convenio colectivo general. Para casos excepcionales, por ejemplo, dificultades en el funcionamiento de la empresa, se pueden establecer costos de mano de obra un 20% por debajo del básico.

49. El salario del empleado aumenta cuando desempeña un trabajo determinado en condiciones más difíciles de lo normal (clima, ruido, vibraciones, irradiación, humedad, gases peligrosos, sustancias biológicamente dañinas, esfuerzo físico, trabajo con materiales sucios, peligro causado por herramientas u objetos, medios de transporte, materiales de desecho, electricidad, explosivos, calor, materiales corrosivos, etc.), que deben estar especificados en un convenio colectivo individual o concreto.

50. Los sueldos aumentan cada año en un porcentaje determinado. El empleador también está obligado a aumentar el sueldo en caso de trabajo nocturno, horas extras, trabajo en días feriados públicos o religiosos, trabajo con una interrupción mayor de una hora y guardia en el hogar.

51. Según el convenio colectivo general el empleador está obligado a pagar una remuneración por un período de inasistencia al trabajo, que llega al 100% del salario, en los siguientes casos:

- Licencia por vacaciones y estímulos;
- Feriados públicos y religiosos de conformidad con la ley;
- Licencia de corta duración por accidente de trabajo o enfermedad profesional;
- Licencia con goce de sueldo pagada de conformidad con el acuerdo colectivo;
- Capacitación técnica y adquisición de los conocimientos necesarios para el proceso laboral;
- Asistencia a las reuniones de los sindicatos, de autoridades públicas o de otro tipo en calidad de miembro;
- Participación en concursos de habilidades industriales.

52. En caso de interrupción del trabajo no imputable al trabajador, la remuneración es del 80% del salario por hora, con la obligación de asistir al trabajo.

53. En Montenegro la remuneración a los empleados durante una licencia por enfermedad o accidente causados fuera del lugar de trabajo está regulada por la legislación relativa a la atención médica. La remuneración se establece sobre la base del salario medio que el empleado percibió en los últimos tres

meses de trabajo. Cuando la licencia temporal dura más de un mes, esta base se armoniza mensualmente con los aumentos de sueldos. La remuneración será, como mínimo, el 70% del salario básico.

54. Según el convenio colectivo general el empleador está obligado a conceder otros beneficios a los trabajadores, entre ellos: prestación por vacaciones, fondos para alimentos o combustible para el invierno, bonificación por jubilación, bonificación por número de años de trabajo, subsidio mensual por alimentos durante horas de trabajo, viáticos para viajes en comisión de servicios en el país y en el exterior, dietas, subvención por separación de la familia y subsidio por el costo del transporte en relación con el trabajo. Según el convenio colectivo general el empleador puede prestar ayuda en caso de una enfermedad prolongada o grave, rehabilitación médica del trabajador o de un miembro de su familia inmediata, medicamentos y tratamientos para el empleado o un miembro de su familia o, en caso de muerte del trabajador, para un miembro de su familia.

55. La forma de pago del salario en la administración pública de la República Federativa de Yugoslavia, la República de Serbia y la República de Montenegro está regulada por distintas normas, por lo cual el sueldo de los funcionarios públicos es distinto en cada república. En principio el Gobierno federal o el de cada república establece el salario básico por cada mes de pago para sus respectivas autoridades, multiplicado por coeficientes que evalúan el trabajo según la complejidad y responsabilidad de su ejecución. Los sueldos y demás tipos de remuneración generalmente se establecen según el convenio colectivo general vigente.

56. La Ley federal del trabajo postula el derecho de todo trabajador a recibir un sueldo garantizado que cubra sus necesidades de subsistencia. En la República de Serbia este sueldo sólo debe pagarlo un empleador cuando ha sido interrumpido el funcionamiento de su empresa, lo cual le impide por un tiempo pagar los sueldos que estipula el acuerdo colectivo. El Gobierno de las repúblicas fija la cantidad debida. En Montenegro la cifra es el 65% del salario mínimo. En la actualidad se suelen establecer niveles bajos de sueldo garantizado: 200 dinares en Serbia y 208 dinares en Montenegro para junio de 1997).

57. La mayoría de las empresas que pagan sueldos garantizados no utilizan sus propios fondos para este fin, sino que usan préstamos en condiciones preferenciales otorgados por fondos de la República establecidos para esos fines. Estos fondos suelen ser insuficientes para cubrir oportunamente todas las solicitudes, razón por la cual hay demora en el pago de los sueldos garantizados, a pesar de que son bajos.

58. Entre las leyes básicas y los reglamentos que garantizan la aplicación de las disposiciones sobre seguridad en el trabajo se cuentan: la Constitución de la República Federativa de Yugoslavia, las constituciones de las repúblicas, las leyes de las repúblicas sobre seguridad en el trabajo y sobre inspección del trabajo, los reglamentos sobre seguridad en el trabajo, las normas respectivas de la República Federativa de Yugoslavia, disposiciones específicas de las empresas y convenios internacionales

ratificados por Yugoslavia sobre seguridad en el trabajo. Todas estas normas regulan al detalle toda cuestión relacionada con la seguridad (técnicas, etc.) y la higiene del trabajo (controles médicos con fines concretos, periódicos u ordinarios).

59. De conformidad con el Convenio N° 81 de la OIT, Yugoslavia presenta cada año su informe sobre la condición de la seguridad en el trabajo y la inspección del trabajo. El último informe, correspondiente a 1995, fue presentado en 1996.

60. La República Federativa de Yugoslavia no ha eximido a ningún grupo de trabajadores ni a determinadas actividades del cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de convenios internacionales, especialmente las disposiciones de los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo Nos. 81, 129 y 155.

61. Durante el período en que rigieron las sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas era muy difícil, casi imposible, que Yugoslavia importara medicamentos, materia prima para fabricarlos, suministros médicos, instrumentos y sus repuestos, material para la protección personal de los trabajadores, instrumentos de medición y sus repuestos, diversos productos químicos necesarios para realizar análisis químicos y pruebas de microclima para evaluar las condiciones de trabajo, textos científicos y técnicos, etc. Le resultaba imposible aplicar plenamente muchas de las disposiciones de los convenios internacionales ratificados en materia de seguridad en el trabajo, así como disposiciones del derecho internacional, incluidas las relacionadas con los derechos humanos por ejemplo, el derecho a la vida, a la salud y a la seguridad e higiene del trabajo. Las empresas yugoslavas tuvieron que hacer, por esta razón, esfuerzos especiales para establecer al menos las condiciones mínimas de seguridad en el trabajo.

62. La Constitución de la República Federativa de Yugoslavia garantiza la libre elección de ocupación y de empleo (art. 54). La Constitución de la República de Serbia es aún más específica y estipula que todas las personas tienen derecho a trabajar y garantiza la libertad de trabajo, la libre elección de la profesión y del empleo y la participación en la administración de la empresa. Toda persona tiene acceso al trabajo o a una función en condiciones de igualdad.

63. La Ley federal sobre el empleo establece que cada trabajador tiene el derecho y el deber de capacitarse y recibir un adiestramiento avanzado, de conformidad con las necesidades del proceso laboral. La Ley sobre el empleo de la República de Serbia establece que se dará trabajo a toda persona mayor de 15 años, que goce de buena salud y reúna las condiciones específicas necesarias para realizar determinado trabajo. La ley general promulgada establece el nivel de conocimiento necesario para determinados tipos de ocupación, la experiencia y la capacidad requeridas y otras condiciones especiales para el trabajo específico.

64. La Constitución de Yugoslavia dispone que los trabajadores tienen derecho a un horario limitado de trabajo, un descanso diario y semanal, vacaciones anuales pagadas y licencia de conformidad con la ley o con los convenios colectivos. Estos son derechos inalienables para todas las personas.

65. La Ley federal sobre el empleo y las leyes sobre el empleo de las repúblicas establecen la semana de trabajo a tiempo completo de 40 horas. Podrá emplearse a un trabajador por menos de 40 horas en los casos establecidos por la ley (Ley sobre el empleo de la República de Serbia, art. 40). En ese caso, el trabajador que ocupe un puesto que requiera menos horas de trabajo, podrá estar empleado por varias empresas de tal suerte que trabajaría a tiempo completo.

66. La ley prevé el establecimiento de horarios de trabajo más reducidos. La duración de la jornada laboral de un trabajador que realiza tareas sumamente difíciles o peligrosas se reduce en proporción a los efectos perjudiciales para su salud o su capacidad de trabajo. Esas tareas están definidas por la ley general, de conformidad con el convenio colectivo. El artículo 42 de la Ley sobre el empleo de Serbia prevé la posibilidad de que el empleador reduzca los horarios de trabajo, cuando las tareas se cumplan en tres o cuatro turnos o por la noche, si así lo exige el proceso tecnológico y en los demás casos definidos en los convenios colectivos. Incluso en esos casos, las horas de trabajo no podrán reducirse a menos de 35 horas semanales. Los empleados que trabajen menos horas tienen los mismos derechos que los que trabajan horarios completos.

67. Un empleado podrá trabajar más horas que las que corresponden al régimen de trabajo a tiempo completo con arreglo a las condiciones estipuladas por la ley o por el convenio colectivo, pero las horas adicionales no podrán ser más de diez por semana. Un trabajador podrá estar obligado a cumplir más de las diez horas adicionales cuando se produzcan desastres naturales y en los demás casos determinados por la ley. La decisión relativa a las horas de trabajo adicionales a la jornada laboral a tiempo completo corresponde al gerente. También compete al gerente determinar el calendario de las jornadas de trabajo en el total de horas de trabajo anuales.

68. La autoridad estatal competente, por ejemplo la autoridad de la entidad local autónoma, puede y en algunos casos debe determinar el calendario, el comienzo y el final de las horas de trabajo en determinadas actividades y puestos de trabajo y, en los casos establecidos por la ley estará obligada a hacerlo. En determinados períodos, el número de horas de trabajo de una empresa podrá ser superior a las 40 horas semanales y, en algunos otros, inferior (redistribución del trabajo), cuando así lo exijan la organización y los métodos de trabajo, entrañe una mejor utilización de los recursos laborales, un uso más racional de las horas de trabajo, etc., siempre que el total de las horas de trabajo de un trabajador no exceda, en promedio, 40 horas de trabajo por semana en el transcurso de un año. Para un trabajador que desempeñe sus tareas con arreglo a una redistribución de las horas de trabajo, el disfrute del descanso diario y semanal podrá determinarse de manera diferente, siempre que esos descansos se tomen dentro de los límites establecidos por la ley.

69. La persona empleada tiene derecho a un descanso de 30 minutos durante la jornada laboral. Este período está comprendido dentro de las horas de trabajo. El descanso se organiza de manera de garantizar que el trabajo no se interrumpa, cuando sus características no permitan las interrupciones o en el caso de que se trabaje con clientes. La ley también garantiza al empleado el derecho a un descanso diario de un mínimo de 12 horas consecutivas entre dos jornadas consecutivas de trabajo. Durante el trabajo en actividades de temporada, el empleado tiene derecho a un descanso diario de un mínimo de 10 horas consecutivas y el trabajador menor de 18 años a un mínimo de 12 horas consecutivas.

70. La persona empleada tiene derecho a un descanso semanal no menor de 24 horas consecutivas. Si la persona debe trabajar durante el día de su descanso semanal debe concedérsele un día de descanso compensatorio durante la semana siguiente.

71. El empleado tiene derecho a vacaciones anuales de un mínimo de 18 días hábiles por año. La autoridad competente, por ejemplo el empleador, determina el período de vacaciones según lo que establece la ley o el convenio colectivo. La Ley sobre el empleo de la República de Serbia (art. 55) establece que las vacaciones anuales pueden tomarse en dos partes. Si el empleado toma sus vacaciones anuales de manera fragmentada, la primera parte debe abarcar, como mínimo, 12 días hábiles dentro del año civil correspondiente y la segunda parte tomarse al 30 de junio del año siguiente, a más tardar. Cualquier empleado con más de 30 años de servicio y con derecho a jubilación, todo empleado mayor de 55 años de edad, toda trabajadora con más de 25 años de servicios con derecho a jubilación o mayor de 50 años de edad, así como todo trabajador menor de 18 años tendrá derecho a seis días más de vacaciones anuales. Podrán otorgarse vacaciones anuales de hasta 40 días hábiles a todo trabajador que cumpla una jornada laboral reducida.

72. No se podrá negar al trabajador el derecho a una pausa durante el trabajo y el derecho al descanso diario y semanal. El trabajador no puede renunciar a su derecho a las vacaciones anuales pagadas, cuya cuantía se especifica en el convenio colectivo. El trabajador tiene derecho a siete días hábiles de licencia pagada durante el año civil en caso de matrimonio, mudanza, nacimiento de un niño de un familiar cercano, presentación a un examen profesional y en los demás casos especificados en su convenio colectivo.

#### Artículo 8

73. De conformidad con los convenios ratificados de la OIT, N° 87 relativo a la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación y N° 98 relativo al derecho de sindicación y de negociación colectiva, la Constitución Federal, las constituciones de las repúblicas y las leyes federales y de las repúblicas pertinentes garantizan el derecho de los sindicatos a organizar libremente sus actividades. Se garantiza a los ciudadanos libertad para constituir asociaciones políticas, sindicales y de otro tipo y realizar actividades sin necesidad de autorización siempre y cuando lo notifiquen a la autoridad competente (artículo 41 de la Constitución de la República Federativa de Yugoslavia). Con arreglo a lo

dispuesto en la Constitución, los miembros de las fuerzas armadas profesionales y de la policía no pueden realizar actividades sindicales (art. 42, párr. 3). La Constitución establece además que la finalidad de crear sindicatos es proteger los derechos y promover los intereses profesionales y económicos de sus miembros (art. 41). La Constitución prohíbe las actividades de las organizaciones políticas, sindicales o de otro tipo que tenga por finalidad subvertir mediante la violencia, el orden constitucional, destruir la integridad territorial de la República Federativa, violar los derechos humanos y las libertades civiles o incitar al odio nacional, racial o religioso u otro tipo de intolerancia (art. 42).

74. Además, la organización y las actividades de los sindicatos se rigen por dos grupos de leyes. El primer grupo incluye las leyes sobre el empleo (en el ámbito federal y de las repúblicas), que regulan las cuestiones relativas a la función de los sindicatos y sus derechos y facultades específicas en materia de protección de los derechos de los trabajadores y promoción de sus intereses económicos y profesionales. El papel de los sindicatos en la organización del trabajo está reglamentado más exhaustivamente en los convenios colectivos generales para cada tipo de actividad económica. El segundo grupo de leyes (federales o de las repúblicas, según el territorio en que se hayan establecido los sindicatos) regulan las cuestiones prácticas de organización de los sindicatos y su inscripción en el registro.

75. La inscripción o registro es responsabilidad del ministro competente, sobre la base de la solicitud presentada por el sindicato o la federación correspondiente. Además de presentar la solicitud, el interesado debe indicar cuáles son los objetivos y presentar los documentos en que se indiquen el nombre, la sede, los órganos directivos y el personal autorizado para representar al sindicato. La organización sindical deja de figurar en el registro cuando cesa sus actividades por decisión propia o en virtud de una decisión válida que prohíba sus actividades o si éstas son incompatibles con la Constitución y las leyes, como se ha indicado anteriormente.

76. Todos los sindicatos deciden por su cuenta y desarrollan su cooperación con los sindicatos de otros países y tienen derecho a afiliarse a organizaciones internacionales basándose en sus propias decisiones o incorporarse a ellas. No se pueden imponer limitaciones al derecho de los sindicatos a desarrollar libremente sus actividades. Su labor sólo puede prohibirse si infringen determinados principios constitucionales y las condiciones de trabajo determinadas por la ley.

77. La Constitución de la República Federativa de Yugoslavia establece que los trabajadores tienen el derecho de huelga para proteger sus intereses profesionales y económicos (art. 57, párr. 1). La Ley sobre las huelgas las reglamenta de manera más pormenorizada.

78. La Constitución estipula que los empleados de los organismos del Estado, los miembros de las fuerzas armadas profesionales y de la policía no gozan del derecho de huelga (art. 57, párr. 3). Establece también que la legislación federal podrá invocarse para imponer limitaciones al derecho de huelga cuando así lo obligue la índole de la actividad o el interés público. Basándose en esta disposición constitucional, la Ley federal sobre las

huelgas también prevé ciertas limitaciones relacionadas con el derecho de huelga. Con arreglo a dicha ley, los empleados que desempeñan una actividad de interés público o cuya interrupción pueda constituir una amenaza para la vida y la salud o causar daño de envergadura, podrán ejercer el derecho de huelga cuando se reúnan las condiciones específicas que se indican a continuación (artículo 9, párrafo 1 de la ley):

- a) Cumplimiento de tareas mínimas que garanticen la seguridad de la población y de la propiedad o sean indispensables para la vida y el trabajo de los ciudadanos o el funcionamiento de otra empresa o de una persona física o jurídica que realice una actividad económica o de otro tipo o de prestación de servicios, (artículo 1, párrafo 10 de la ley);
- b) Comunicación de la huelga oportunamente y notificación de la decisión de recurrir a la huelga al empleador o al órgano gubernamental competente y al órgano competente de gobierno autónomo local (artículo 11 de la ley).

79. Las actividades de interés público son las siguientes:

- las relativas al sistema de generación y distribución de energía eléctrica, gestión de recursos hídricos, transporte, información (radio y televisión), servicios de correos y telecomunicaciones, empresas de servicios públicos, producción de alimentos de primera necesidad, atención médica y veterinaria, educación, asistencia social de la infancia y seguridad social;
- las de particular importancia para la defensa y la seguridad de la República Federativa de Yugoslavia, que han de determinarse por el organismo competente;
- las necesarias para el cumplimiento de las obligaciones internacionales de Yugoslavia;
- las actividades cuya interrupción podría poner en peligro la vida o la salud de la población o causar daño de envergadura, entre las que cabe mencionar, por ejemplo, las de la industria química, y las de metalurgia ferrosa y no ferrosa.

80. No existen otras limitaciones relativas a la organización de las huelgas ni tampoco disposiciones jurídicas relativas al ejercicio del derecho de huelga por determinadas categorías de trabajadores.

#### Artículo 9

81. En la República Federativa de Yugoslavia existen todas las formas de seguridad social enumeradas en relación con este aspecto. Además, el sistema de seguro de jubilación y discapacidad también otorga otros derechos en casos de discapacidad, disminución de la capacidad física o necesidad de asistencia y cuidados por otra persona.

### Jubilación

82. El beneficiario adquiere el derecho a la jubilación cuando: a) haya cumplido 60 años de edad (55 años en el caso de las mujeres) y 20 años de servicio con derecho a jubilación; b) haya cumplido 65 años (60 años en el caso de las mujeres) y, por lo menos, 15 años de servicio; c) tenga, como mínimo, 50 años de edad y 40 años de servicio (35 en el caso de las mujeres).

83. Los beneficiarios que realicen trabajos difíciles, peligrosos o perjudiciales para su salud o con trabajos que no puedan cumplir satisfactoriamente después de haber alcanzado una edad determinada, tienen derecho, con arreglo a las condiciones establecidas por la ley, a un cálculo diferencial del período de contribución y, basado en este cálculo, a una disminución de la edad mínima para adquirir el derecho a la jubilación, pero no después de haber cumplido 50 años de edad.

84. La jubilación se calcula como porcentaje de la pensión básica que se obtiene a partir del salario medio mensual o del seguro básico predominante en diez años sucesivos de seguro, según cual sea más favorable para el beneficiario. Los salarios correspondientes a la base del seguro de los años anteriores se calculan con arreglo al salario medio de los empleados en el territorio de la República en el último año civil que precede al año en el que se solicite el derecho a la jubilación. El porcentaje de la jubilación depende de la duración del servicio con derecho a jubilación, pero no será menor del 35% (hombres) o 40% (mujeres), ni mayor del 85% de la base jubilatoria. La jubilación así determinada se ajusta durante el año en función del salario medio de los empleados del territorio de la República.

### Derechos basados en la discapacidad

85. Los derechos basados en la discapacidad se otorgan a los beneficiarios en caso de disminución o pérdida de la capacidad laboral. Se considera que un beneficiario está discapacitado si su capacidad laboral ha disminuido o si la ha perdido de manera definitiva de modo que no puede desempeñar su trabajo debido a que un deterioro en su estado de salud no puede corregirse mediante tratamiento o rehabilitación médica. Se considera que el beneficiario tiene capacidad laboral disminuida cuando durante la jornada laboral ya no puede desempeñar las tareas que cumplía antes de que sobreviniera la incapacidad, sin poner en riesgo su salud. El beneficiario cuya capacidad laboral ha disminuido, puede cumplir una jornada laboral completa en otro lugar de trabajo cuando no ponga en peligro su salud, reciba o no readiestramiento o capacitación adicional. Dicho beneficiario tiene derecho a ser trasladado a otro puesto adecuado, es decir, el derecho a un empleo adecuado y, de ser necesario, al readiestramiento y la capacitación adecuada, así como el derecho a una indemnización monetaria apropiada en relación con el ejercicio de esos derechos. Se concede esta indemnización monetaria en lugar del salario que ya no puede reclamar por haber sobrevenido la discapacidad.

86. Se considera que la pérdida de la capacidad es permanente cuando el beneficiario queda para siempre totalmente incapacitado para desempeñar su trabajo u otro empleo adecuado y si no pudiese adquirir, mediante readiestramiento o capacitación adicional, los conocimientos que le permiten desempeñar otro empleo adecuado a tiempo completo. El beneficiario que haya perdido su capacidad laboral y el beneficiario con capacidad laboral disminuida, por su avanzada edad, que no pueda adquirir las calificaciones para obtener otro puesto de trabajo adecuado tiene derecho a la pensión por discapacidad cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que la discapacidad haya sido provocada por un accidente o una enfermedad profesional, independientemente de la duración del período de prestación del servicio con derecho a jubilación.
- b) Que un tercio de su vida laboral corresponda a empleos con derecho a jubilación, si la discapacidad fue provocada por un accidente ocurrido fuera de las horas de trabajo o por enfermedad. El cálculo se realiza tomando en cuenta todos los años completos del período que transcurre desde el día en que el beneficiario cumplió 20 años de edad (23 años cuando hayan terminado la enseñanza secundaria o 26 si se trata de diplomados universitarios) hasta la fecha en que comienza la discapacidad.

87. La pensión por discapacidad se calcula del mismo modo que la jubilación, pero no podrá ser inferior al 45% (hombres) o al 55% (mujeres) de la pensión básica. Será del 85% si la discapacidad fue provocada por un accidente o una enfermedad profesional.

#### Pensión a título familiar

88. El derecho a una pensión a título familiar corresponde a los siguientes miembros de la familia: el cónyuge, los hijos legítimos o nacidos fuera del matrimonio o adoptados; los hijastros a cargo del beneficiario o de su derechohabiente (nietos, hermanos y otros niños sin padres o niños de cuyo sostén se encargaba el beneficiario porque uno o ambos progenitores se encuentran totalmente incapacitados para trabajar), los padres (padre y madre, padrastro y madrastra y padres adoptivos) de cuyo sostén se ocupaba el beneficiario o su derechohabiente. La pensión a título familiar también puede ser reclamada por el ex cónyuge, cuando se le hubiese otorgado el derecho a recibir pensión alimenticia en virtud de una decisión judicial.

89. Las familias de un beneficiario fallecido que haya cotizado durante por lo menos cinco años o que haya prestado como mínimo diez años de servicio con derecho a jubilación, o reunido las condiciones para obtener una jubilación o una pensión por discapacidad, pueden reclamar el derecho a la pensión a título familiar, y otro tanto pueden hacer los familiares del beneficiario fallecido de una jubilación o pensión por discapacidad o con derecho por capacidad disminuida. En caso de fallecimiento del beneficiario como

consecuencia de un accidente del trabajo o una enfermedad profesional, los familiares tendrán derecho a la pensión a título familiar, independientemente del período en que el beneficiario haya prestado servicio con derecho a la jubilación.

90. Para tener derecho a la pensión a título familiar, los familiares deben reunir requisitos específicos. La viuda podrá acceder a la pensión a título familiar en los siguientes casos: cuando hubiese cumplido 45 años de edad antes del fallecimiento de su cónyuge o si antes del fallecimiento o dentro del plazo de un año contado a partir de este hecho quedara incapacitada para trabajar o si, tras el fallecimiento de su cónyuge, quedase con uno o más hijos a cargo con derecho a pensión de familia y, en su calidad de viuda, cumpliera las obligaciones que le incumben en virtud de la patria potestad sobre los hijos. Si a la fecha del fallecimiento de su esposo tuviese 40 años de edad, tendrá derecho a la pensión una vez cumplidos 45 años.

91. La pensión a título familiar se determina como porcentaje de la jubilación o pensión por discapacidad que el beneficiario recibiría o que efectivamente recibía a la fecha de su fallecimiento. La cuantía de la pensión dependerá del número de familiares con derecho a ella, a saber:

- a) Si la pensión sólo han de recibirla los familiares directos del beneficiario o miembros de la familia ampliada:
  - por un miembro, el 70%;
  - por dos miembros, el 80%;
  - por tres miembros, el 90%;
  - por cuatro o más miembros, el 100%.
- b) Si tienen derecho a la pensión familiar tanto los familiares directos como los de la familia ampliada del beneficiario fallecido, los miembros familiares directos la recibirán según los porcentajes establecidos en virtud de a), y los de la familia ampliada recibirán el saldo restante hasta la cuantía de la jubilación o pensión por invalidez del difunto.

La cuantía de la pensión a título familiar, en los casos en que sean tres o más familiares huérfanos quienes la reciban, no podrá ser inferior al 40% de la pensión básica del beneficiario fallecido.

#### Indemnización en caso de daños corporales

92. Si debido a un accidente de trabajo o enfermedad profesional, el beneficiario pierde determinados órganos o partes del cuerpo o éstos sufren un daño considerable o dejan de funcionar, de manera que le resulte difícil llevar a cabo actividades normales y requiera esfuerzos considerables para satisfacer sus necesidades, el interesado tendrá derecho a una indemnización en efectivo por daños corporales, cuyo monto dependerá del grado del daño,

aunque nunca será inferior al 30%. La indemnización monetaria consiste en un porcentaje del salario mensual promedio que se haya pagado al trabajador en el territorio de la República durante el año anterior.

#### Derecho a la asistencia o al cuidado de otra persona

93. El derecho a una prestación en efectivo para recibir asistencia o cuidado de otra persona, cuando sea necesario debido a la índole y la gravedad del accidente o enfermedad se establece en las leyes relativas al seguro de jubilación y discapacidad, de las repúblicas teniendo en cuenta la capacidad laboral restante. La prestación en efectivo se calcula como determinado porcentaje del salario medio mensual que se haya pagado al trabajador en el territorio de la república durante el año anterior.

#### Organización y financiamiento

94. El seguro obligatorio de jubilación y discapacidad abarca a todos los asalariados, los trabajadores por cuenta propia y los agricultores. Los fondos del seguro de jubilación y discapacidad de los asalariados proceden de las cotizaciones pagadas por los beneficiarios y los empleadores; en el caso de los trabajadores por cuenta propia y los agricultores por las cotizaciones de los beneficiarios; el monto de la cotización se determina anualmente en proporción a los gastos previstos de los fondos del seguro obligatorio de jubilación y discapacidad para el cumplimiento de las prestaciones, con arreglo a las normas en vigor (según el régimen de pagar a medida que se reciben los ingresos).

95. Además del seguro obligatorio de jubilación y discapacidad a cargo de los fondos del seguro de jubilación y discapacidad de las repúblicas, la ley prevé la constitución de un seguro voluntario de la jubilación y discapacidad para las personas no amparadas por el seguro obligatorio o que desean una cobertura complementaria. El seguro voluntario también podrá estar a cargo de otras entidades, además de los fondos existentes. Sin embargo, el seguro voluntario de jubilación y discapacidad aún no se aplica en la práctica.

96. El seguro de jubilación y discapacidad abarca a todas las personas (y los miembros de sus familias) empleadas en una actividad lucrativa. Se otorga a la mujer una protección especial, ya que adquiere derecho al seguro de jubilación y discapacidad en condiciones más favorables (la edad límite es de cinco años menos) y el número de beneficiarias es superior al de los hombres (para el mismo período de servicio el porcentaje de mujeres es más elevado que el de los hombres).

#### Artículo 10

97. Las disposiciones jurídicas de la República Federativa de Yugoslavia y de las repúblicas que la integran no definen la familia de manera uniforme.

98. El Código de la Familia de Montenegro define a la familia como la comunidad de vida formada por padres e hijos y otros parientes que tienen derechos y obligaciones recíprocas.

99. La Ley sobre el matrimonio y las relaciones familiares de Serbia, principal disposición jurídica que rige el matrimonio y las relaciones de familia, no contiene una definición expresa de la familia. No obstante, basándose en las disposiciones relativas a la familia, se infiere que esta ley considera que la familia en sentido estricto es la comunidad de dos cónyuges o la comunidad de padres e hijos, puesto que vincula los derechos de familia exclusivamente a ellos. La familia se entiende en un sentido más amplio sólo cuando se trata de regular determinadas relaciones patrimoniales (alimentos), las obligaciones en materia de alimentos se extienden a todos los parientes en línea directa y colateral. Estas obligaciones existen plenamente entre los hermanos adultos y los adolescentes y entre padrastros y madrastras e hijastros.

100. Con arreglo a la Ley de asistencia social a la infancia de Serbia, la familia está formada por los cónyuges o dos personas de distinto sexo, los hijos (nacidos dentro o fuera del matrimonio, los hijos adoptados y los hijastros) y los parientes en línea directa y colateral hasta el segundo grado de parentesco, siempre que vivan en un hogar común.

101. La Ley de asistencia social y seguridad social de Serbia define a la familia de la manera siguiente: a los efectos de la realización del derecho a la ayuda económica, se entiende por familia a los cónyuges o dos personas de distinto sexo, los hijos (nacidos dentro o fuera del matrimonio, o adoptados o que se tengan bajo su cuidado) y los parientes en línea directa y en línea colateral hasta el segundo grado de parentesco, siempre que vivan en un hogar común. Como excepción a lo anterior, se considerará como miembro de la familia de sus padres, a la persona que no perciba ingresos, que no viva con ellos, hasta que contraiga matrimonio o forme su propia familia o hasta que cumpla 27 años de edad. El cónyuge, independientemente de donde viva, el progenitor de un niño, incapacitado para trabajar y el niño al que se imparta enseñanza escolar también se consideran miembros de la familia.

102. Con arreglo al Código de Familia de Montenegro y a la Ley sobre el matrimonio y las relaciones familiares de Serbia, una persona alcanza la mayoría de edad al cumplir 18 años. Un menor con 16 años cumplidos, puede contraer matrimonio con autorización judicial. Adquiere plena capacidad para trabajar el menor que llega a la mayoría de edad y el que contrajere matrimonio antes de llegar a esa edad.

103. El niño que haya cumplido 14 años de edad puede celebrar transacciones jurídicas, pero para que sean válidas, salvo que sean de menor importancia, es necesaria la autorización de sus padres o de las personas que lo tengan bajo su guarda cuando se trate de disponer o gravar los bienes del menor. Un menor que haya cumplido 15 años de edad podrá trabajar sin solicitar autorización y disponer de los ingresos y bienes que haya adquirido por su trabajo aunque debe contribuir con su remuneración a sufragar su propio sostén y educación.

104. La capacidad para redactar testamento se adquiere una vez cumplidos los 16 años de edad.

105. Con arreglo a lo dispuesto en la Constitución de la República Federativa de Yugoslavia y las constituciones de las repúblicas que la integran, la familia disfruta de una protección especial. El matrimonio y las relaciones jurídicas en el matrimonio están reguladas por la ley. En virtud de las disposiciones jurídicas yugoslavas se garantiza al hombre y a la mujer el derecho a contraer legalmente matrimonio válido, que se funda en su consentimiento libremente expresado ante la autoridad competente. El matrimonio que no se haya celebrado con el consentimiento pleno y libre del hombre y la mujer se considerará nulo. En la práctica no han surgido problemas para garantizar que el hombre y la mujer ejerzan su derecho a contraer matrimonio sólo con su pleno consentimiento libremente expresado. La Constitución de la República Federativa de Yugoslavia establece el derecho del hombre a decidir libremente sobre el nacimiento de sus hijos. Este derecho, con arreglo a las normas de las repúblicas, sólo podrá limitarse con objeto de proteger la propia salud. Los padres tienen el derecho y el deber de cuidar a la familia y criar a sus hijos y éstos deben cuidar a sus progenitores cuando necesiten ayuda.

106. Se ha adoptado un conjunto de medidas destinadas a facilitar la constitución de familias y ayudar a los matrimonios jóvenes, entre las que cabe mencionar diversos servicios y prestaciones. Además, en la República Federativa de Yugoslavia se ha adoptado una amplia variedad de medidas destinadas a sostener, fortalecer y proteger a la familia, a saber:

- Compensación salarial durante la licencia ordinaria por maternidad y licencia ampliada por maternidad con objeto de cuidar de un hijo que tenga un grave problema de salud hasta los cinco años de edad. Este derecho también podrá ejercerse por el padre o progenitor que tienen la custodia o la persona que se ocupe del cuidado del niño en caso de imposibilidad de la madre de hacerse cargo del recién nacido (en caso de fallecimiento de la madre, abandono, etc.).
- La prestación por maternidad, a la que toda madre tiene derecho si no utiliza el derecho a remuneración durante su licencia por maternidad. Esto significa en la práctica que toda madre desempleada tiene derecho a esas prestaciones hasta que el niño cumpla 1 año de edad.
- Ayuda para el ajuar del recién nacido, a la que toda familia tiene derecho.
- Descanso y esparcimiento para los niños y comidas en los comedores escolares.
- Subsidio por niño; toda familia tiene derecho a este subsidio para sus tres primeros hijos hasta que cumplan 19 años de edad siempre que reciban enseñanza escolar ordinaria y se cumplan otros requisitos que la ley establece. Con arreglo a la Ley de asistencia social y atención a la infancia, de Montenegro, disfrutaban de este derecho todos los niños hasta la edad de 18 años, incluidos los hijos de extranjeros que viven en Montenegro. Con arreglo a la Ley de asistencia social y atención a la infancia de Serbia el derecho al subsidio por niño depende de la situación económica de la familia, es decir, este

derecho beneficia a las familias de bajos ingresos. Sin embargo, todas las familias con tres hijos tienen derecho a ese beneficio para el tercero de esos hijos, independientemente de la situación material de la familia (encuesta sobre los medios económicos). La cuantía del subsidio por niño depende de su edad, nivel de instrucción y estado de salud física y mental.

- Alojamiento oficial en instituciones preescolares para los niños procedentes de familias que tienen esa necesidad. El Estado participa en el pago de los gastos hasta un 80%.

107. Además de esos derechos también se conceden otros derechos y formas de protección social y cuidado de los niños, a saber, subsidios en efectivo, préstamos, servicios de asesoramiento en la esfera de las relaciones jurídicas y familiares (se otorga preferencia a la prevención y protección del matrimonio y la familia, pero también se proporciona asesoramiento destinado a mejorar las relaciones familiares alteradas), pago de los gastos para libros de texto y materiales, exención de impuestos a personas a cargo, etc.

108. No se impide a ningún grupo de población el disfrute de esos derechos por motivos de raza, pertenencia religiosa, origen nacional, étnico o de otra índole. La única diferencia que existe con respecto a determinados derechos se basa en la situación económica de la familia. Las familias pobres reciben ayuda y atención por parte de la sociedad. Al determinar las prestaciones oficiales se reconoce a la familia ampliada.

109. Se ha otorgado especial importancia a la cuestión de la protección de la maternidad y la prevención de discriminaciones contra la mujer derivadas de la maternidad en el marco de la aplicación de las políticas demográficas y de salud del país.

110. Yugoslavia es signataria del Convenio N° 103 de la OIT, sobre la protección de la maternidad; del Convenio N° 156, sobre los trabajadores con responsabilidades familiares; del Convenio N° 158, sobre la terminación de la relación de trabajo; del Convenio N° 45, sobre el trabajo subterráneo (mujeres), y del Convenio N° 89, sobre el trabajo nocturno (mujeres).

111. La Constitución de la República Federativa de Yugoslavia estipula la protección de todos los ciudadanos en igualdad de condiciones contra toda clase de discriminación, incluida la discriminación basada en obligaciones familiares. Los artículos 28 y 29 de la Constitución de Serbia prescriben específicamente la protección social de la madre, del hijo y de la familia.

112. En las leyes sobre el empleo en las repúblicas y las leyes de asistencia social y atención a la infancia se estipulan con lujo de detalles las cuestiones relativas a la protección de la mujer embarazada y de las madres jóvenes.

113. El trabajador sólo puede ser despedido por los motivos establecidos por la ley. Dado que el embarazo, la licencia de maternidad y el estado civil no se enuncian en la ley como razones para poner término al empleo, los despidos

basados en dichos motivos son ilegítimos. En caso de despido ilegítimo, el trabajador tiene derecho de reclamar a la empresa por vía jurídica su reincorporación al trabajo y una indemnización por daños y perjuicios.

114. Con arreglo a la Ley Federal de derechos básicos al empleo la mujer tiene derecho al pago de una licencia de maternidad que no será inferior a 270 días. Antes de que se impusieran las sanciones, la situación financiera permitía que algunas organizaciones proporcionaran a las madres trabajadoras licencias de maternidad de hasta dos años de duración, lo que era sumamente beneficioso tanto para la madre como para el hijo. Durante el período en el que se aplicaban sanciones, las mujeres no ejercían plenamente sus derechos a la licencia de maternidad que garantiza la legislación por miedo al despido o por razones financieras. Por razones de salud, la licencia de maternidad comienza 28 días antes del parto.

115. Una vez que ha terminado el permiso de maternidad, una trabajadora tiene derecho a trabajar en régimen de media jornada hasta que su hijo tenga 3 años de edad si, en opinión del médico competente, el niño necesita cuidados debido a su estado de salud. Uno de los progenitores de un niño con graves discapacidades tendrá derecho a trabajar en régimen de media jornada. En esos casos, la jornada laboral reducida se considerará como trabajo en régimen de jornada completa. El padre del niño tiene derecho a la licencia de maternidad en caso de fallecimiento de la madre, o si la madre abandona al hijo o si existen razones justificadas que impiden a la madre tomar la licencia.

116. Si el niño nace muerto o fallece antes de que expire la licencia de maternidad, la madre tiene derecho a una licencia ampliada de maternidad durante el tiempo que su médico estime necesario para que se recupere o durante un mínimo de 45 días, período durante el cual tendrá derecho a todas las prestaciones que se conceden durante la licencia de maternidad.

117. La remuneración que se percibe durante la licencia por maternidad equivale a la retribución que la madre percibiría si trabajara normalmente. Durante la licencia de maternidad, la trabajadora disfruta de los mismos derechos derivados del seguro de enfermedad, pensiones y discapacidad u otras prestaciones sociales que si trabajase en régimen de jornada completa.

118. No hay grupos de mujeres excluidas del sistema de atención a la familia.

119. La Constitución de la República Federativa de Yugoslavia y las constituciones de las repúblicas que la integran prohíben toda forma de explotación humana. Los niños y los jóvenes gozan de protección con arreglo a las normas generales que garantizan la integridad y la seguridad social de todo ciudadano de Yugoslavia. En particular, se garantiza la protección de los niños contra el abandono y la crueldad en el marco del sistema de justicia penal.

120. Con arreglo a las normas nacionales vigentes, podrá prohibirse que un menor de 15 años de edad ocupe un puesto de trabajo que exija el cumplimiento de una labor física ardua, trabajo subterráneo o submarino, es decir, una

labor que pueda poner en peligro su vida y su salud. Un menor de 15 años podrá trabajar, aunque esto ocurre con poca frecuencia, debido a que las escuelas secundarias proporcionan calificaciones para el empleo una vez cumplidos los 18 años de edad. No obstante, algunos jóvenes trabajan antes de esa edad, por lo general en establecimientos agrícolas familiares, y realizan un trabajo adecuado a su edad.

121. En la República Federativa de Yugoslavia, tradicionalmente, no se maltrata a los niños en el trabajo (desde el punto de vista cultural, social o étnico; en nuestra sociedad no existe ese comportamiento). Determinados grupos o comunidades étnicas (por ejemplo, los romaníes) o comunidades pobres recurren cada vez menos al trabajo infantil.

122. Si un niño trabaja, su remuneración es la misma que la que se paga a los adultos y dependerá de sus calificaciones y experiencia el que pudiera ocupar un puesto determinado. Los menores de 18 años no podrán trabajar en el horario comprendido entre las 22.00 y las 6.00 horas ni cumplir más horas que las correspondientes a la jornada de trabajo a tiempo completo. La ley estipula una protección especial en el trabajo para los trabajadores menores de 18 años y las trabajadoras.

123. La Constitución de la República Federativa de Yugoslavia, las constituciones de las repúblicas que la integran, las disposiciones jurídicas pertinentes y las medidas adoptadas para proteger y ayudar a los niños y garantizar su desarrollo físico y psicosociológico sano, se aplican a todos los niños, sin discriminaciones basadas en su nacimiento, antecedentes familiares, origen social y otras consideraciones. En el sistema de atención social del niño, los niños privados del cuidado de sus progenitores, los niños con problemas de desarrollo físico y mental y los niños nacidos en hogares en los que las relaciones familiares no son armónicas, reciben protección especial. Los centros de asistencia social, que existen en casi todos los municipios, prestan diversas formas de atención a esos niños, basada, en primer lugar, en las necesidades de los niños cuyos progenitores, cualquiera sea el motivo, no cumplen con sus deberes y obligaciones o lo hacen en forma incompatible con los intereses de sus hijos. Las distintas causas exigen medidas y formas de atención diferentes.

124. Los niños y jóvenes con capacidad disminuida tienen derecho a la educación y a un empleo adecuados, mientras que los niños con discapacidades más graves tienen derecho a una rehabilitación y capacitación especiales. Esto significa que todos tienen acceso a la rehabilitación médica, educativa, profesional y social. En su conjunto, la calidad de la atención ha mejorado (detección precoz, tratamiento médico y de rehabilitación adecuados, enfoques modernos de la enfermedad), para lo cual se han invertido cuantiosos recursos. Sin embargo, existen problemas considerables en lo que respecta a la integración y, en particular, al empleo adecuado de esos jóvenes.

125. La finalidad de las diversas medidas destinadas a proteger a los niños procedentes de hogares en los que las relaciones familiares no son armónicas es garantizar su crianza y desarrollo adecuados, asegurando a estos adolescentes asistencia y cuidado, supervisión, formación profesional y

desarrollo de su responsabilidad personal. La forma más eficaz de protegerlos es colocarlos en una institución que se ocupe de niños y jóvenes abandonados.

Artículo 11\*

126. El análisis de la desigualdad y la pobreza en la República Federativa de Yugoslavia, basado en datos del Análisis del Consumo en el Hogar realizado por la Oficina Federal de Estadística, muestra que en 1995 el 28,9% de los habitantes (cerca de 3 millones de personas) eran pobres, es decir que no estaban en condiciones de cubrir sus necesidades mínimas de nutrición normal. El análisis de pobreza según las categorías socioeconómicas de la población muestra que en el período que se examina no hubo prácticamente ninguna categoría de población que no se hubiese visto afectada por el empobrecimiento. El sector más afectado fueron las familias de trabajadores empleadas en la industria y en la minería: en 1995 el 38% de esta categoría de población estaba en la pobreza.

127. La pobreza también ha afectado en gran medida a las familias con hijos, especialmente a las familias urbanas: en 1995 el 37,81% de estas familias eran pobres. Es una época especialmente difícil para las familias de los mineros y de los obreros industriales que no reciben beneficios de la tierra (una tasa de pobreza del 44,33%), para las familias urbanas pobres con hijos numerosos, las familias que tienen algún discapacitado mental o físico, los adultos o los ancianos que no tienen familia y no pueden subvenir a sus propias necesidades, los que reciben una pensión mínima, las familias urbanas que han dado abrigo a refugiados de las zonas devastadas por la guerra en la antigua Yugoslavia, etc.

128. En el desglose de los ingresos y gastos del hogar en Yugoslavia se observa un porcentaje cada vez menor para los ingresos estables procedentes de un empleo regular, y un aumento de los gastos en concepto de alimentación y alojamiento, lo que significa que a la mayor parte de las familias les queda muy poco dinero para sus necesidades culturales o educativas o para otras necesidades no materiales.

129. La estructura de los gastos está dominada por los alimentos, que representan un porcentaje en aumento, que era del 48,4% en 1995. Entre la población necesitada este porcentaje ha aumentado del 43% al 59,2%. Como en los hogares pobres se gasta otro 15% de los ingresos en alojamiento, esto significa que prácticamente las tres cuartas partes de sus ingresos se destinan a una alimentación mala e insuficiente y a un alojamiento generalmente inadecuado.

---

\* Un examen más detallado de los problemas relacionados con este artículo del Pacto se puede encontrar en las secciones pertinentes del Informe sobre Desarrollo Humano, de Yugoslavia, 1996 y 1997 (PNUD).

## Artículo 12

130. En 1995 el servicio de medicina general, donde se trata el 45% de todas las enfermedades, afecciones y traumatismos, (cuyo número fue superior en un 15,6% al de 1994), registró como problemas más frecuentes las enfermedades agudas de las vías respiratorias, la hipertensión, las enfermedades óseas y musculares, los trastornos neuróticos, los trastornos de personalidad y otras perturbaciones mentales. En la esfera de la medicina social, eran particularmente importantes: la diabetes, las cardiopatías isquémicas, la psicosis, las enfermedades malignas y el síndrome de adicción alcohólica.

131. La salud de los niños, los adolescentes y las mujeres, que son la parte más vulnerable de la población, se caracteriza por un cambio en las tasas de mortalidad y de morbilidad. Las principales enfermedades de los niños en edad preescolar son las infecciones agudas de las vías respiratorias, las infecciones dermatológicas y de los tejidos subcutáneos, la anemia debida a la falta de hierro, enfermedades infecciosas del sistema digestivo (diarreas); entre los niños de edad escolar, a las enfermedades mencionadas se agregan los traumatismos, los trastornos neuróticos y los trastornos de la personalidad.

132. Las infecciones agudas de las vías respiratorias fueron un importante problema de la salud infantil durante el período que se examina, y representaron dos tercios a tres cuartos de la cantidad total de los casos atendidos en los centros de atención primaria de salud. Por falta de medicinas estas enfermedades recibieron tratamientos inadecuados o ningún tratamiento, y debido a la menor resistencia inmunológica de los niños se están transformando en enfermedades crónicas frecuentemente acompañadas por complicaciones, siendo la más grave la neumonía. Entre los niños están aumentando las enfermedades malignas y la diabetes. Cada vez es mayor el número de niños anémicos y desnutridos.

133. Al examinar los controles anuales de adolescentes y estudiantes se ve un aumento pronunciado en el porcentaje de los siguientes casos: anemia, estudiantes desnutridos con deformaciones de la columna, enfermedades de la piel y enfermedades neuropsiquiátricas, alcoholismo, tabaquismo y uso indebido de estupefacientes y, sobre todo, fallecimientos (por accidente, homicidio o suicidio).

134. Las enfermedades registradas con más frecuencia por el servicio de atención de la salud de la mujer son las siguientes: enfermedades urológicas y ginecológicas; complicaciones durante el embarazo, el parto y el puerperio; enfermedades infecciosas y parasitarias; tumores malignos; enfermedades endocrinológicas; enfermedades causadas por la dieta y trastornos metabólicos e inmunológicos. Estas patologías están directamente relacionadas con controles y tratamientos deficientes (menor cobertura para los exámenes médicos preventivos y curativos en los centros de salud comunitarios, la escasez de medicinas, menos hospitalización, análisis químicos, rayos X y otro tipo de diagnóstico realizados a destiempo durante el período que duraron las sanciones).

135. Están especialmente en aumento las enfermedades y afecciones relacionadas con complicaciones durante el embarazo, el parto y el puerperio, que se manifiestan en una tasa mayor de neonatos de poco peso (9,7% en 1995) y por el deterioro del estado de salud de las madres futuras y recientes. Los principales centros ginecológicos del país informan sobre un creciente número de mujeres embarazadas que corren peligro de aborto, alumbramiento prematuro, crecimiento fetal lento y un mayor número de casos de cesáreas. Por lo que respecta a los diagnósticos tempranos de enfermedades malignas de las mamas y los órganos genitales, ha disminuido considerablemente la cantidad de diagnósticos tempranos y, al mismo tiempo, ha aumentado la mortalidad femenina debida a tumores malignos. De mayor importancia social y médica para la salud de la mujer son los problemas del aborto (que supera la cantidad de nacimientos en un 30%, lo cual se deba en parte a la escasez de anticonceptivos básicos), la esterilidad o el aumento de los casos de anemia durante el embarazo.

136. En la categoría demográfica de personas mayores de 65 años las enfermedades más importantes son las enfermedades crónicas generalizadas que tienen una mayor importancia médica y social, especialmente las enfermedades cardíacas, cerebrales y pulmonares, las enfermedades malignas, las complicaciones de la diabetes, traumatismos y accidentes.

137. En la República Federativa de Yugoslavia, la política de atención de la salud, y especialmente la atención primaria de la salud, se basa en los principios de igualdad, universalidad y accesibilidad, que se fueron desarrollando en la antigua Yugoslavia durante muchos años. En esos días se la consideraba un ejemplo de atención de la salud sumamente socializada\* porque se brindaba una atención de la salud completa a la mayoría de la población, con muchos efectos favorables como se puede ver, por ejemplo, en los indicadores especificados más adelante.

138. Las leyes sobre atención de la salud en la República de Serbia y en la República de Montenegro establecen las siguientes medidas destinadas a prestar atención primaria de la salud:

- a) Se garantiza a todos los ciudadanos el derecho a una atención de la salud que incluye servicios de prevención y diagnóstico, terapéuticos y de rehabilitación en todas las instituciones médicas, suministro de medicamentos y aparatos ortopédicos.

---

\* Los principales objetivos y propósitos de las actividades destinadas a preservar y promover la salud pública se describen en la "resolución sobre los principios de la política de atención de la salud pública" (1984), el documento "Principios profesionales y metodológicos, objetivos y estrategia del desarrollo de la atención de la salud hasta el año 2000" (1986) y la estrategia de desarrollo de la atención preventiva de la salud (1987).

- b) En virtud de la Decisión sobre la red de instituciones médicas, adoptada por la Asamblea de la República, en todos los municipios (190 en Serbia y 21 en Montenegro) se han creado centros comunitarios de atención médica que prestan servicios en las siguientes esferas: educación para la salud, pediatría, ginecología, clínica general, odontología, análisis químicos y diagnóstico de rayos X, como así también tratamiento y asistencia a domicilio, atención médica de urgencia, suministros médicos y, según la cantidad de habitantes, también una profilaxis higiénica y epidemiológica, profilaxis de la tuberculosis pulmonar, tratamientos oncológicos, medicina física y rehabilitación y terapia ocupacional. Los centros comunitarios de atención médica también han establecido dispensarios (centros de atención médica para unos 3.000 habitantes y consultas para pacientes externos para unos 1.000 habitantes).
- c) Los fondos reunidos por un seguro médico obligatorio a nivel republicano se utilizan para garantizar condiciones materiales uniformes en la prestación de atención médica que, junto con una red de instituciones sanitarias, permite a todos los ciudadanos gozar de atención médica en condiciones más o menos idénticas.
- d) Los gobiernos de las repúblicas aplican o están por aplicar programas específicos con respecto a: la atención médica de la madre y el hijo (Decreto sobre la atención sanitaria de la mujer, los niños, los escolares y los estudiantes, aprobado por el Gobierno de la República de Serbia en noviembre de 1995), la profilaxis de enfermedades y trastornos infecciosos, y de las enfermedades cardiovasculares, la atención odontológica preventiva, suministros médicos, profilaxis de enfermedades renales crónicas, etc.

139. Se ha adoptado la atención primaria de salud como una faceta importante de la política sanitaria que responde a la estrategia y "Salud para todos en el año 2000". Las medidas para la prestación de atención primaria de la salud están dirigidas principalmente a la promoción de la salud, a las actividades preventivas de educación para la salud y a las políticas en materia de higiene y epidemiología que rigen a nivel comunitario y municipal, donde la gente vive y trabaja. Estas medidas se aplican en los centros comunitarios de salud, junto con sus departamentos de consultas externas y sus servicios de asesoramiento, dispensarios y clínicas de pacientes externos en los pueblos. Se da prioridad a las categorías vulnerables de la población, niños, mujeres, ancianos, discapacitados, lo cual ha mejorado considerablemente su salud, y a un desarrollo más rápido de estos servicios, especialmente en las zonas subdesarrolladas.

140. La atención de la salud se financia con cargo a las cuotas por concepto de seguro médico que se descuentan del sueldo del asegurado, las ganancias de la empresa cuando se debitan al empleador, a los impuestos territoriales que pagan los agricultores y a los impuestos sobre los ingresos de los ciudadanos. Los gastos en que incurren las personas necesitadas se cubren con cargo al presupuesto de cada comunidad. En 1994 la cantidad total

destinada a la atención de la salud fue del 9,75% del producto social, o sea 104 dólares de los EE.UU. por habitante a un nivel de ingreso por habitante de 1.000 dólares de los EE.UU.

141. La prestación del seguro médico y de la atención médica se ha visto afectada por los problemas económicos del país, exacerbada por las sanciones del Consejo de Seguridad que han llevado al deterioro de la situación social en general, y por una disminución del nivel de vida y la salud de la población. A la creciente necesidad de atención médica que tiene la población nacional se suma la necesidad de atender a una población de refugiados sumamente vulnerable y a otros usuarios que no realizan ningún aporte a los fondos destinados a esa atención.

142. En los últimos años el sector privado comenzó a desarrollarse dentro del sistema de atención de la salud. Los pacientes que utilizan los servicios de médicos privados pagan sus propios gastos porque, pese a que la ley prevé la posibilidad de unir a los dos sectores, el seguro médico no cubre los servicios prestados por médicos privados. Esta falta de cooperación afecta a los pacientes y, además, afecta el futuro desarrollo del sector privado de la atención médica. Por ello se observa una duplicación de los servicios de salud y mayores costos para el paciente. El seguro médico sólo está conectado con las farmacias privadas y les reembolsa los medicamentos vendidos con receta. Sin embargo, como el sistema de seguro médico no reembolsa estos montos en forma oportuna, las farmacias privadas dudan en aceptar contratos con el sistema.

143. Los indicadores del nivel de salud en la República Federativa de Yugoslavia (según la definición de la Organización Mundial de la Salud) son:

a) Tasa de mortalidad infantil:

	1993	1994	1995	1996
República Federativa de Yugoslavia	21,9	18,4	16,8	15,0
República de Serbia				
Serbia Central	17,3	15,7	15,0	15,3
Vojvodina	15,0	14,4	10,6	12,8
Kosovo y Metohija	33,3	24,9	23,6	15,9
República de Montenegro	15,0	15,4	12,1	14,0

Fuente: Oficina Federal de Estadística.

b) Acceso al agua potable y a instalaciones sanitarias adecuadas\*.  
El desarrollo de un sistema de alcantarillado está bastante atrasado en relación con el desarrollo del sistema de abastecimiento de agua

---

\* No se registran por separado las cifras correspondientes a las comunidades urbanas y rurales.

potable. El acceso a la red de agua potable no garantiza que el agua esté libre de impurezas, porque un alto porcentaje de ella resultó microbiológica y químicamente impura (50 y 37,5%, respectivamente) en los sistemas de abastecimiento de agua que se controlaron (datos correspondientes a 1996).

- c) La protección de los niños mediante la vacunación obligatoria en el período de 1990 a 1995 no fue satisfactoria (menos del 95%), independientemente del hecho de que el nivel se haya mantenido en todo ese período:

	1993	1994	1995	1996
	(En porcentaje)			
DPT	84,6	84,9	84,9	91,1
Sarampión	84,9	80,8	86,0	90,0
Poliomielitis	82,5	84,3	84,3	91,1
BCG	76,7	70,7	70,8	83,8

- d) En 1993 la esperanza de vida del hombre era de 69,9 años y de la mujer de 74,7 años.
- e) En todos los municipios del país se han organizado clínicas para las mujeres, con lo cual la proporción paciente-médico es de 6.880 mujeres de más de 15 años (la proporción más baja es de 5.800 mujeres) por médico y de 3.798 mujeres de más de 15 años por cada enfermera obstétrica. El porcentaje de alumbramientos con ayuda profesional fue de 92,2% en 1995 (varió del 99,7% en Vojvodina al 76% en Kosovo y Metohija).
- f) Porcentaje de niños con acceso a la atención médica. Se han establecido clínicas pediátricas en todos los municipios (un médico por cada 1.086 niños en edad preescolar como promedio, aunque esta cifra va de 724 a 4.090 niños, y una enfermera por cada 666 niños en edad preescolar).

144. La Constitución garantiza en condiciones de igualdad el derecho a la salud física y mental de todos los ciudadanos, independientemente de su nacionalidad, raza, sexo, idioma, religión, educación y condición social. En las leyes sobre la salud los principios fundamentales de la organización y la prestación de la asistencia médica se basan en la unidad de las medidas preventivas, diagnóstico/terapéuticas y de rehabilitación, y también incluyen principios de generalidad, accesibilidad, cohesión, continuidad, eficiencia, eficacia en relación con el costo y logros actuales, ya confirmados. Las normas federales sobre la atención médica contienen medidas generales y específicas para la protección de la población contra enfermedades transmisibles que amenazan a todo el país; condiciones relativas a la seguridad en la salud que deben reunir los alimentos y los objetos de uso

público; protección ambiental contra la radiación ionizante; medidas preventivas y de otro tipo para la producción y el tráfico de estupefacientes y para la prevención y el control de la toxicomanía; condiciones para el comercio de medicamentos y de venenos y la atención médica de los extranjeros.

145. En el período que se examina se mantuvo la estrategia de la política nacional. Gracias a la adopción de un conjunto de leyes, programas y planes se mejoró y perfeccionó el sistema, lo que permitió que los servicios de atención médica funcionaran incluso durante el período de las sanciones.

146. Partiendo de los problemas reconocidos de salud y de la estrategia "Salud para Todos en el Año 2000", las leyes, los programas y planes adoptados en materia de seguro médico y de atención sanitaria han previsto y cuantificado las medidas y los objetivos que se indican a continuación:

- reducir las diferencias en el nivel de salud de las diferentes categorías de población, que se observaron en algunas partes y regiones del país;
- erradicar las enfermedades transmisibles cuando existan formas eficaces y modernas de profilaxis e inmunización;
- reducir la mortalidad infantil, la mortalidad por enfermedades cardíacas y coronarias y por enfermedades malignas, así como la cantidad de muertes por accidentes de tránsito, o por accidentes en el hogar o el trabajo;
- fortalecer la función de la familia y los grupos sociales en el desarrollo y el mantenimiento de un estilo de vida sano: educar y motivar a la población para que adquiera salud y la mantenga; mejorar los hábitos de alimentación, de no fumar, de realizar actividades físicas y esfuerzos para suprimir el estrés; reducir las prácticas que entrañan un peligro para la salud alcoholismo, uso indebido de medicinas y drogas, conducción imprudente de un vehículo, comportamiento violento, etc.;
- proteger el entorno de vida y de trabajo; abastecer de agua potable, alimentos y objetos de uso público libres de impurezas; proteger el medio ambiente de los riesgos reconocidos de contaminación atmosférica; eliminar los riesgos relacionados con la salud derivados de la evacuación de sustancias peligrosas; proteger el medio ambiente de riesgos para la salud de los trabajadores;
- consolidar un sistema de atención médica basado en una atención primaria de la salud y un seguro médico obligatorio para toda la población;
- introducir y aplicar los mecanismos necesarios para proveer de atención médica a los ciudadanos y para medir su calidad;

- introducir y aplicar los mecanismos destinados a coordinar las actividades de todos los participantes en la atención primaria de salud;
- equiparar en todas las zonas y regiones los servicios de atención primaria de salud y los fondos;
- planificar el trabajo del personal de la salud, adiestrarlo y emplearlo prestando particular atención a las necesidades y los requisitos de la atención primaria de la salud;
- elaborar y llevar a la práctica proyectos de investigación que contribuyan a concretar los objetivos nacionales en materia de salud y a promover y desarrollar la atención primaria de salud y el nuevo sistema de seguro y servicios médicos.

147. Semestralmente se controlan la cobertura y la calidad de los servicios prestados por las instituciones de atención de la salud o se examinan los correspondientes contratos concertados con el sector del seguro médico o se controlan y revisan los ingresos y los gastos de las instituciones de atención de la salud y del sector del seguro médico o se fija la tarifa del seguro médico de conformidad con la ley, según la gestión financiera de las instituciones de atención de la salud y del seguro médico; se aplican sistemática y cabalmente todas las medidas preventivas y los mecanismos de control para mejorar y mantener el nivel de salud de las categorías de población más propensas a enfermarse.

148. Antes de que se impusieran las sanciones se habían erradicado las siguientes enfermedades: tracoma, fiebre tifoidea, sífilis endémica, paludismo y difteria. Se habían reducido las tasas de mortalidad y morbilidad de las enfermedades transmisibles. La tasa de mortalidad infantil había registrado una tendencia constante a disminuir.

149. Se controla sistemáticamente el estado de salud de la mujer durante el embarazo, el parto y la maternidad; se realiza un control sistemático del niño al nacer, en el seno de su familia y en las clínicas de pacientes externos, casi todos los meses; la vacunación es obligatoria y se promueve la nutrición mediante la organización de cocinas modelo, etc.

150. Las dos asambleas de las repúblicas han aprobado leyes sobre la protección del medio ambiente que establecen numerosas medidas y diversas actividades, además de sanciones en caso de no aplicarse. Estas leyes han servido de base para elaborar un programa concreto.

151. Las leyes de las repúblicas sobre atención de la salud establecen el derecho a la atención médica de manera que abarque el uso de todos los servicios de prevención, diagnóstico, terapéuticos y de rehabilitación, en prácticamente todas las instituciones de atención médica.

152. Antes de que se impusieran las sanciones el estado de salud de la población en general y de determinadas categorías de población en particular había mejorado, había disminuido la tasa de mortalidad infantil y de mortinatos, se estaban mejorando las condiciones en el medio ambiente general y en el trabajo, etc. Pero ahora el principal problema es que las estructuras y las entidades de los sectores ajenos a la salud no están suficientemente interesadas en suprimir ni resolver problemas que escapan a la influencia del servicio sanitario.

### Artículo 13

153. La Constitución de la República Federativa de Yugoslavia garantiza la enseñanza primaria obligatoria y gratuita que se reglamenta con más detalle en las leyes de las repúblicas sobre las escuelas elementales.

154. El sistema de escuelas primarias, formado por 4.439 centros, permite la escolarización de todos los niños de la edad correspondiente, que suman un total de 903.088 alumnos. Hay 233 escuelas primarias o aulas que forman parte de otras escuelas, en las que se imparte instrucción a niños con discapacidades, lo que representa un total de 8.287 alumnos. Se estima que alrededor del 95% del total de niños de la República Federativa cursan la enseñanza primaria, aunque el porcentaje de los que la terminan varía de un lugar a otro; por ejemplo el 86% en Kosovo y Metohija, 88% en Montenegro, 90% en Serbia central y 96% en Vojvodina.

155. Las leyes de las repúblicas por las que se regula la enseñanza secundaria garantizan a los ciudadanos el derecho a seguir un ciclo que puede ser de dos, tres o cuatro años, de enseñanza secundaria; a recibir una formación especial en el caso de alumnos con talento o capacidades especiales; a cursar la enseñanza secundaria ordinaria en lenguas minoritarias o la enseñanza bilingüe; a seguir una enseñanza secundaria paralela para alumnos que hayan demostrado mérito especial; a recibir atención pedagógica en los albergues estudiantiles si se trata de niños desatendidos. Todos los alumnos que terminan el octavo grado de enseñanza primaria pueden ingresar a la enseñanza secundaria, inclusive a las escuelas tecnológicas y de formación profesional. La enseñanza secundaria ordinaria es gratuita si se trata de alumnos en jornada completa, mientras que los alumnos en media jornada no asisten a clase y han de pagar para hacer los exámenes. La enseñanza secundaria se imparte en 564 centros en los que se acoge a más del 91% de los alumnos egresados de la enseñanza primaria, lo que viene a ser el total de los interesados en cursar estudios secundarios. La enseñanza secundaria no es obligatoria y a ella pueden acceder en pie de igualdad personas de ambos sexos y de cualquier religión o nacionalidad. Por lo que se refiere al porcentaje de los que terminan la enseñanza secundaria, éste es algo más bajo que el correspondiente de la primaria y se sitúa en el 75%, lo que significa que el 25% del total abandona los estudios.

156. Todos los egresados de la escuela secundaria que alcanzan la puntuación suficiente pueden seguir cursando estudios superiores (ciclo de dos años de escuela preparatoria y facultades). En el año académico 1996-1997 había 130.235 estudiantes matriculados en las universidades de la República de Serbia y 5.532 en la República de Montenegro. Los estudios de alrededor

del 60% de los estudiantes se sufragan con cargo al presupuesto público, el resto sufraga sus propios gastos. A la cifra de universitarios de la República Federativa de Yugoslavia hay que añadir los 1.144 estudiantes extranjeros matriculados en universidades serbias.

157. En la República de Montenegro se imparte enseñanza secundaria en las escuelas a los alumnos de media jornada en las mismas condiciones que los de jornada completa, por lo que no se hace necesario un sistema especial de educación de adultos, ya que ambas categorías de alumnos tienen iguales derechos y deberes conforme a la ley sobre escuelas secundarias, lo que significa que pueden acceder a esa enseñanza todos los ciudadanos interesados que se matriculen a media jornada.

158. Las personas mayores de 15 años de la República de Serbia que no están matriculadas en la enseñanza primaria pueden recibir una formación elemental en escuelas o aulas especiales para adultos. Este tipo de enseñanza se imparte con arreglo al programa para adultos preparado por el Ministerio de Educación. Los alumnos se preparan asistiendo a clase o presentándose a los exámenes. La instrucción avanza escalonadamente del primero al octavo grado, y tiene una duración total de cuatro años. El Ministerio de Educación de la República de Serbia ha adoptado un programa especial de enseñanza primaria para adultos que se aplica en todo el territorio de la República.

159. Los estudios se sufragan con cargo al presupuesto de la República y su gestión se ajusta a los reglamentos escolares. En todos los municipios se lleva un registro de analfabetos y de personas que no han terminado la enseñanza primaria. La alfabetización de adultos también puede correr a cargo de las oficinas de empleo, en las que se lleva un registro de los analfabetos que les presentan solicitudes de trabajo. Dado que no puede pedirse ni el empleo más sencillo sin haber terminado la enseñanza primaria, hay campañas especiales para que quienes la terminaron y son demasiado mayores para matricularse puedan salvar ese escollo.

160. El desmembramiento de la ex Yugoslavia, la transformación del sistema sociopolítico y económico y, en particular, la imposición de sanciones a la República han afectado a las condiciones económicas y sociales de la educación en los últimos tiempos. Unos 700.000 refugiados de Croacia y Bosnia y Herzegovina han hallado refugio en la República Federativa. De ellos, 215.000 son menores de 18 años. Las familias que han acogido a refugiados también se hallan en situación precaria y son también personas pobres. Entre los refugiados la situación de los niños es especialmente penosa, sobre todo la de los que han perdido a sus padres o son exiliados sin el padre o la madre o sin ninguno de ellos. En las escuelas primarias y secundarias de la República Federativa hay matriculados unos 55.000 alumnos refugiados.

161. Dado este panorama de fondo, en la educación se tropieza por fuerza con graves problemas materiales. Debido a la disminución extrema del producto social y de los presupuestos para actividades sociales, ha habido que reducir en valores reales las asignaciones a la educación con la consiguiente repercusión en el nivel del personal docente, la cobertura de los gastos ordinarios de las escuelas y, especialmente, el abastecimiento de material

pedagógico y la modernización de los procesos educativos. Dado que el grueso de los fondos para la educación se aporta primero con cargo a los presupuestos de la República y, en segunda instancia, con cargo a los presupuestos municipales, son estas instituciones las que se ocupan fundamentalmente de esa obligación. A falta de fondos suficientes, lo que se intenta es hacer frente a los gastos de las actividades escolares ordinarias (los sueldos del personal docente, los gastos de material, calefacción, etc.), mientras que se ha reducido la adquisición de equipo, las tecnologías nuevas de enseñanza y las nuevas inversiones en educación.

162. Una vez dominada la inflación en 1994 y puestas en marcha algunas medidas de recuperación económica de alcance nacional, y gracias al levantamiento de las sanciones del Consejo de Seguridad el 22 de noviembre de 1995, la situación económica en el sector de la educación se pudo estabilizar algo, aunque a un nivel inferior a las necesidades reales del sistema. Por esa razón, los resultados logrados en este terreno durante el período, aunque quepa evaluarlos como satisfactorios dadas las circunstancias, se hallen de hecho por debajo del potencial real del sistema de enseñanza.

163. En cuanto a la reforma del sistema de enseñanza prevista en el programa del Gobierno, que durará cinco o seis años, se empieza a poner en marcha en las escuelas primarias, para ampliarse luego a las secundarias en la República de Montenegro.

164. A los efectos de desarrollar en la República de Serbia en el período inmediato y en particular debido a los cambios en la economía, la tecnología, la ciencia y otros terrenos, habrá que seguir armonizando los adelantos en materia de educación con las necesidades sociales y definir los conceptos y las políticas de desarrollo de la enseñanza en la República hasta el año 2000. Lo que hay que hacer en ese campo guarda relación sobre todo con la necesidad de fijar nuevos objetivos, en particular en cuanto al desarrollo de la personalidad y a la integración de la persona en su entorno.

165. El objetivo de la formación preescolar es crear o mejorar las condiciones que permitan acoger a gran número de alumnos. Con la promoción de programas de trabajo educativo y de actividades pedagógicas para los niños en edad preescolar se hace más fácil el paso de la enseñanza preescolar a la primaria.

166. Por lo que hace a esta última, se seguirá recortando el programa, especialmente en los cuatro primeros grados, para adecuarlo a la edad y capacidad de los alumnos y lograr que responda a las necesidades actuales en lo que atañe a la educación primaria, además de ayudar a conseguir mejores resultados y una participación más activa de alumnos y maestros. Para seguir promoviendo la educación primaria se adoptarán medidas para combatir fenómenos negativos y atender a los niños que sufren de abandono. Se promoverá el papel de la escuela en la prevención de esos fenómenos, así como la cooperación con la familia en la labor educativa y pedagógica dirigida a niños y adolescentes.

167. Se dedicará especial atención a la formación y superación profesional de los maestros, ya que de ellos depende la calidad y la modernización de los métodos de enseñanza. Especial importancia reviste el aumento de las inversiones en el equipamiento de las escuelas y la modernización de las tecnologías de la enseñanza.

168. En la enseñanza secundaria se mantendrá el esfuerzo por ajustar el sistema de escuelas y su capacidad a la capacitación humana necesaria que exige el desarrollo de la sociedad en su conjunto. Se trata de que los alumnos que terminaron la enseñanza primaria se matriculen en la secundaria, manteniendo al mismo tiempo la matrícula en las escuelas especiales en el número de alumnos previsto. El objetivo es mantener el nivel pedagógico en cuanto al número de alumnos y la organización de las escuelas, el número de estudiantes por aula o grupo docente y las condiciones de formación y práctica profesionales. Se reexaminarán los programas de estudios de determinadas escuelas, así como las modalidades de formación profesional para actualizarlos y conseguir que los alumnos salgan mejor preparados y capacitados. La innovación de los programas, especialmente en las escuelas de formación profesional es una obligación permanente y un requisito importante para mejorar la enseñanza secundaria, y una de las maneras de lograrlo es ofrecer asignaturas optativas en ese nivel de enseñanza y hacer que el programa se adapte fácilmente a las necesidades sociales y a los intereses de los alumnos.

169. En concordancia con las necesidades y posibilidades del desarrollo socioeconómico se crearán las condiciones necesarias para seguir fortaleciendo la educación superior, de manera que la educación y la ciencia tengan una aplicación más directa en la práctica y se eleve el nivel general de la educación superior.

170. La educación se sufraga con cargo a la hacienda pública o a recursos privados. Las instituciones docentes del Estado a todos los niveles, desde la enseñanza preescolar a la universitaria y posgraduada, se financian con cargo al presupuesto estatal, aunque determinadas escuelas y facultades se financian con recursos privados.

171. La mayor y más abundante fuente de fondos para la educación son los ingresos públicos de la República y de los presupuestos municipales. Además de los ingresos públicos, hay algunas escuelas secundarias que obtienen ingresos cobrando derechos a los estudiantes de media jornada, y algunas facultades y escuelas preparatorias cobran asimismo cuotas al alumnado cuyos estudios no se financian con cargo al presupuesto. Estas instituciones también obtienen ingresos gracias a la participación financiera en el costo de alojamiento y comidas de los estudiantes que viven en residencias. Los servicios a los estudiantes y su alojamiento se financian principalmente con cargo al presupuesto de la República, salvo en aquellos casos en que los alumnos contribuyen económicamente al alojamiento y pensión en residencias.

172. Las escuelas primarias y secundarias se financian con cargo al erario público, concretamente con cargo a los presupuestos de la República y de los municipios. Los sueldos y la capacitación del personal docente se sufragan

con cargo al presupuesto de la República, así como una parte de los costos de mantenimiento y las inversiones en las escuelas primarias y secundarias. Los gastos ordinarios de material de las escuelas primarias y secundarias y una parte de los gastos de conservación y construcción se financian con cargo a los presupuestos municipales. En 1995 la proporción del presupuesto de la República de Serbia destinada a la educación se cifró tan sólo en el 28,29%, mientras que en Montenegro se elevó al 40%.

173. Debido a las difíciles condiciones de trabajo del período anterior, la mayor parte del presupuesto de educación se utilizó en gastos ordinarios. En 1995, del total de las asignaciones de educación, el 95,28% se dedicó a pagar los sueldos y los gastos ordinarios de las instituciones docentes y sólo el 4,72% a inversiones. Se destinaron también cuantiosos fondos a la salud, los centros culturales, las publicaciones y los deportes y actividades afines para alumnos y estudiantes. El Estado aportó el 85,81% del total del costo de la educación en 1995. El resto se sufragó con fondos privados (derechos de matrícula).

174. La Constitución de la República Federativa de Yugoslavia garantiza la igualdad de los ciudadanos en el acceso a la educación, sin distinción por motivo de sexo, extracción social, etc. No se discrimina por motivo de sexo en el acceso a la educación. Todas las escuelas son mixtas. De igual manera, tampoco se hace diferencia en cuanto a la extracción social de los alumnos o la ubicación de las escuelas. Es decir, que en todas las escuelas, se hallen en medio rural o urbano, rigen las mismas leyes, programas y normas. La finalidad de las campañas en favor de las escuelas rurales es primordialmente ayudarlas, equipándolas mejor y dándoles la posibilidad de servirse de medios de enseñanza modernos y proporcionando a maestros y alumnos la información necesaria relativa al desarrollo y la mejora de la educación.

175. El sistema de becas para alumnos y estudiantes se regula mediante una ley especial y es válido para todos los jóvenes. Uno de los criterios básicos para el otorgamiento de becas es la situación material del alumno o estudiante. Las hay especiales para estudiantes de mérito y talento, caso en el que el criterio más importante son su talento y su rendimiento escolar.

176. En el programa se determinan los objetivos, la labor y el contenido de la educación, además de su duración, la edad de los alumnos matriculados, el número de alumnos por aula, etc. Pueden crearse escuelas especiales para alumnos discapacitados en las que a los niños con una misma discapacidad se les pueda impartir la enseñanza preescolar, primaria y secundaria. Prácticamente todos los niños con discapacidades de la República Federativa reciben instrucción primaria. Los niños refugiados reciben el mismo trato y tienen iguales oportunidades de educación que los nacidos en la República Federativa.

177. Los idiomas y alfabetos de las minorías nacionales se emplean con carácter oficial en las regiones habitadas por esas minorías. Conforme a la Constitución, las personas pertenecientes a minorías nacionales tienen derecho a recibir instrucción en su lengua materna. El derecho a la

educación en las lenguas de las minorías se especifica y detalla en leyes especiales sobre asistencia social a la infancia, las escuelas primarias, las escuelas secundarias, las escuelas preparatorias y las universidades y sobre los servicios que han de prestarse a alumnos y estudiantes y su alojamiento. La educación de las personas pertenecientes a minorías nacionales se organiza conforme a las leyes pertinentes en los siguientes idiomas: albanés, húngaro, eslovaco, rumano, ruteno, búlgaro, turco y, en el caso de Montenegro, albanés. En las comunidades en las que se dan las condiciones jurídicas para la educación en lenguas de las minorías, en las comunidades en que habitan nacionalidades diferentes, puede organizarse también la enseñanza bilingüe. De tal suerte en la República de Serbia, la enseñanza de quienes pertenecen a minorías nacionales se organiza de tres maneras: i) en la lengua materna; ii) en dos idiomas; iii) en idioma serbio con el estudio aparte de elementos de la lengua materna y de la cultura nacional. De no haber suficientes alumnos o si no se dan las condiciones pertinentes en las escuelas o aulas ordinarias, estas modalidades de enseñanza se organizan en escuelas o aulas especiales.

178. En las instituciones preescolares, los padres manifiestan sus preferencias en cuanto a la educación en lenguas de las minorías. La actividad docente en esas instituciones se rige por sus propias normas y se informa a los padres del idioma en que se enseña a sus hijos. El Ministerio de Educación fija las normas y condiciones de aplicación de los principios de los programas de enseñanza en idiomas de las minorías, principios que forman parte integrante del amplio programa de enseñanza preescolar de Serbia, basado en los instrumentos internacionales de derechos de las minorías nacionales en el campo de la educación y la cultura, así como en la Convención sobre los Derechos del Niño y las recomendaciones del Consejo de Europa. Del programa de enseñanza en idiomas de las minorías en las instituciones preescolares se hacen cargo educadores que han adquirido un conocimiento suficiente del idioma de que se trate. De no tenerlo, han de pasar un examen de ese idioma en la escuela preparatoria o facultad pertinente.

179. La ley establece que el programa de estudio de quienes pertenecen a minorías nacionales se imparta en su idioma materno o en dos idiomas siempre que haya un mínimo de 15 alumnos matriculados en el primer grado. También se puede seguir un programa en un idioma de minorías aunque haya menos de 15 alumnos, si lo aprueba el Ministerio de Educación. De todos modos, el Ministerio determina la manera en que se aplicará el programa bilingüe. En las escuelas en que se imparte la enseñanza en lenguas de las minorías, los alumnos reciben dos clases de serbio a la semana. También puede enseñarse este último idioma como asignatura independiente a partir del primer grado de la escuela primaria. Cuando las clases se imparten en serbio, los alumnos pertenecientes a minorías nacionales pueden estudiar su idioma materno y elementos de su cultura nacional en dos clases semanales. La enseñanza del idioma y la literatura maternos puede organizarse como asignatura independiente a partir del primer grado de la escuela primaria y se complementa con el estudio de la cultura, las artes y la historia nacionales.

180. Caso de darse las condiciones docentes necesarias como espacio, organización, personal, etc., y si hubiera suficientes alumnos que quisieran estudiar en su idioma materno, podrá impartirse la enseñanza secundaria en ese idioma. Una de las condiciones más importantes previstas en la Ley de escuelas secundarias es el número necesario de alumnos. En las escuelas secundarias podrá impartirse enseñanza en los idiomas de las minorías o en dos idiomas si hay por lo menos 15 alumnos que lo decidan así. Las escuelas podrán organizar la enseñanza en el idioma de la minoría para un número incluso más pequeño, siempre y cuando lo apruebe el Ministerio de Educación y si se dan las condiciones docentes fundamentales. Hay enseñanza secundaria organizada en los siguientes idiomas de las minorías: albanés, rumano, turco, ruteno y eslovaco en la República de Serbia, y en albanés en Montenegro. Caso de que así lo desee la minoría búlgara, también puede impartirse a sus hijos enseñanza bilingüe.

181. La Ley de escuelas secundarias permite a quienes pertenecen a minorías presentarse a los exámenes de ingreso al primer año de secundaria en el idioma en que se les enseñó en la escuela primaria.

182. Todos los ciudadanos de la República Federativa de Yugoslavia, cualquiera que sea su nacionalidad, pueden estudiar en las escuelas superiores y las universidades del país, conforme a las leyes y reglamentos vigentes. Los requisitos de ingreso se fijan en las leyes por las que se rige la educación superior y universitaria, y en los estatutos de cada institución se reglamenta todo con más detalle. Conforme a la Ley sobre instituciones de educación superior y a la Ley sobre universidades, podrá enseñarse en las escuelas, facultades o universidades en los idiomas de las minorías siempre y cuando dé su aprobación el Gobierno de la República. La capacitación necesaria para que los maestros puedan trabajar en escuelas y aulas bilingües está a cargo de las universidades de Serbia.

183. La situación, funciones y participación de los docentes a todos los niveles del proceso educativo se enmarca en el contexto de los cambios experimentados en el sistema de enseñanza y en la situación de la educación en general. Las penosas condiciones materiales de trabajo, la falta de material pedagógico, el número elevado de alumnos, incluidos los refugiados, y el sueldo bajo que perciben han presentado en los últimos años ciertos problemas a los maestros, hasta el punto que algunos de ellos dejaron la escuela en busca de empleos mejor pagados. La escasez de personal docente es especialmente aguda en toda Serbia en matemáticas, inglés, informática, música, artes, computadoras, etc., tanto a nivel primario como secundario. En el período que se examina también abandonaron su profesión cierto número de profesores titulares y auxiliares universitarios, con lo que también en las universidades se aprecia la falta de personal joven.

184. La mayoría de las escuelas (el 90%) son propiedad del Estado. En la ley también se prevé la fundación de escuelas privadas. En la Ley de asistencia social a la infancia se permite también el establecimiento de instituciones preescolares privadas, que han de reunir las mismas condiciones que las estatales. Las personas físicas pueden fundar escuelas primarias de música y ballet siempre y cuando cumplan los requisitos previstos en la

Ley sobre escuelas primarias. El Ministerio de Educación determina si se reúnen todas las condiciones y cuándo puede empezar a funcionar la escuela de que se trate. Si se reúnen todas las condiciones en cuanto a locales, equipo, personal docente, etc., las personas físicas pueden asimismo establecer escuelas secundarias. En ambos casos, el Ministerio de Educación supervisa la administración y el funcionamiento profesional de las escuelas. Tanto en la Ley de escuelas preparatorias de ciclo bienal como en la Ley de universidades se prevé la creación de universidades privadas previa aprobación del Gobierno de la República. Las condiciones que rigen su establecimiento son las mismas que las de las instituciones del Estado.

185. Todas las disposiciones jurídicas sobre el sistema de enseñanza que atañen al funcionamiento de las instituciones y a la propia enseñanza y que son de aplicación a las instituciones del Estado, se aplican asimismo a las escuelas y universidades privadas.

186. Por lo que se refiere a la gestión, el fundador de la escuela nombra a los miembros de la junta escolar y al director, y a la mitad de los miembros de la junta universitaria. En Belgrado funciona una escuela secundaria privada que cuenta con 100 alumnos. Asimismo hay otras dos escuelas privadas de ciclo preparatorio de dos años, tres facultades y una universidad con 234 estudiantes (los datos corresponden a 1995/1996). En las escuelas secundarias privadas se sigue el mismo programa de estudios que en las estatales. En cuanto a las universidades, son ellas, una vez obtenida la aprobación del Ministerio de Educación, las que determinan sus propios programas de estudios.

187. La decisión soberana sobre el número de alumnos que se matricularán en el primer año de la enseñanza secundaria y de los que ingresarán en las universidades compete a los fundadores y órganos de gestión de dichas instituciones.

#### Artículo 15

188. La República Federativa de Yugoslavia determina las políticas y promulga y aplica leyes federales, otros reglamentos y normas de carácter general en el campo de la ciencia y el desarrollo tecnológico. En ejercicio de esas facultades, el Gobierno federal aprobó en 1993 una resolución por la que se establecían los objetivos, principios y programas del desarrollo científico y tecnológico; los incentivos económicos y de otro tipo en la aplicación de esa política; los órganos de asesoramiento y de otra índole y las bases de datos; la manera de evaluar el cumplimiento de la política de desarrollo científico y tecnológico y el sistema de investigación científica del país; la planificación y observación de las medidas de desarrollo científico y tecnológico; y la cooperación con las demás repúblicas.

189. De conformidad con esa política, en 1993 se promulgó la Ley de financiación del desarrollo científico y tecnológico, por la que se regula la aportación y el destino de los activos destinados a esos fines por la República Federativa, las condiciones y formas en que han de emplearse, la vigilancia y desarrollo de las actividades científicas y tecnológicas y la

evaluación y aplicación de los resultados. En la ley se distinguen cuatro grupos de programas para la aplicación de la política, a saber: los programas para investigadores científicos y tecnológicos, los programas de creación de infraestructura de investigación pública, los programas de capacitación del personal y de infraestructura de organización y el programa de cooperación científica y tecnológica internacional.

190. La financiación del desarrollo científico y tecnológico a nivel federal, se rige por las mismas disposiciones jurídicas que en la Unión Europea. En la práctica, no obstante, el sistema, que lleva aplicándose más de tres años, aún no está completo en todos sus detalles ni se han desarrollado por igual todas sus partes. Ese es el caso de los mecanismos institucionales de asesoramiento previstos en la política del Gobierno federal en este campo, que aún no se han desarrollado lo suficiente.

191. Hay que señalar que ni en el reglamento propiamente dicho ni en su aplicación se ha fijado nunca ningún criterio de asignación de los recursos del presupuesto federal a las actividades de desarrollo científico y tecnológico que no fuera el de la competencia científica y profesional, que se han asignado independientemente de la extracción nacional, política o regional del solicitante sobre la base de la capacidad y la importancia de la actividad propuesta para la política de desarrollo científico y tecnológico del Gobierno federal.

192. Desde el comienzo mismo el sistema se caracterizó por condiciones económicas sumamente desfavorables que han obstaculizado sobremanera su desenvolvimiento y conclusión.

193. Una parte especial del sistema de desarrollo científico y tecnológico es la difusión de información sobre los resultados alcanzados y sus posibilidades de aplicación, que son propiedad del Estado federal y se consideran bienes públicos. La escasez de recursos financieros y, en consecuencia, la falta de personal en esta parte del programa, sumadas al retraso en la ejecución de los proyectos de investigación, que obedeció igualmente a la falta de recursos, han contribuido al escaso nivel de desarrollo de este elemento del sistema.

194. Las constituciones de las repúblicas garantizan la libertad de creación y publicación de obras artísticas y científicas y de los descubrimientos científicos y técnicos y también los derechos morales y de propiedad de los creadores. Conforme a la Constitución, el Estado debe sostener y promover el desarrollo de la educación, la ciencia, la cultura y las artes y proteger los valores científicos, culturales y artísticos. La protección de los derechos morales y materiales de los autores de obras científicas, artísticas y literarias viene garantizada por el artículo 53 de la Constitución de la República Federativa, en el que se establece que la ley federal dispondrá la manera en que han de ejercerse y protegerse esos derechos. De tal modo se regulan los derechos morales y materiales de los autores de obras literarias, científicas y artísticas por la Ley de propiedad intelectual, los derechos materiales y morales de los inventores por la Ley de patentes y los derechos morales y materiales de los creadores industriales por la Ley de prototipos y

modelos. En septiembre de 1996 el Gobierno federal aprobó el proyecto de ley de derechos de propiedad intelectual y derechos conexos en el que se armonizan estos derechos con las últimas normas internacionales, a saber, el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC), los reglamentos de la Unión Europea y las recomendaciones de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. La Asamblea Federal promulgará en breve esta ley, en la que se prevé además una protección más eficaz de los programas informáticos, las bases de datos y otros conocimientos y derechos en el campo de la tecnología de la información.

195. La República Federativa de Yugoslavia es Parte en las siguientes convenciones:

- En materia de derechos de propiedad intelectual, el Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas de 1886 y la Convención universal sobre derechos de autor de 1952;
- En materia de derechos de los inventores, la Convención de París de 1883 sobre la protección de la propiedad industrial y el Tratado de Cooperación en materia de Patentes de 1970;
- En materia de protección de prototipos y muestras, el Acuerdo de La Haya relativo al Depósito Internacional de Dibujos o Modelos Industriales de 1925.

196. En lo que atañe a la protección de los derechos de autor y los derechos de propiedad intelectual, los ciudadanos de otros países disfrutaban de los mismos derechos que los yugoslavos, si tales derechos se derivan de contratos internacionales y se fundan en el principio de reciprocidad. Habida cuenta de que la República Federativa es signataria del Convenio de Berna y de la Convención de París, todos los ciudadanos de los Estados signatarios reciben el mismo trato, además el principio de reciprocidad se aplica a los ciudadanos de otros países.

197. Se están haciendo esfuerzos por desarrollar el sistema de información científica y tecnológica de Yugoslavia, infraestructura de la que necesitan tanto los investigadores como la economía y que consiste en una única red informática a la que se conectarán las universidades y las organizaciones de investigación científica y que permitirá asimismo mantenerse en contacto con las redes y sistemas homólogos de todo el mundo.

198. El Gobierno federal ha fijado una estrategia para seguir desarrollando la informática basada en 60 medidas, gracias a las cuales, se podrá, entre otras cosas, establecer una infraestructura nacional de información y sistemas de información estratégica, facilitar el acceso a los servicios de información a todos los ciudadanos, mantener la identidad cultural y nacional y velar por el derecho a la libertad de expresión, y comunicación y por la seguridad y la protección de la vida privada.

199. La cultura es competencia de las repúblicas que constituyen el Estado. A diferencia de otras esferas que, por regla general, se rigen por una o contadas leyes fundamentales, la cultura está reglamentada por una diversidad de leyes de las que se denominan fundamentales.

200. En la República de Serbia la Ley de asuntos de interés general en materia de cultura consta de 22 capítulos. En ella se citan por su nombre las instituciones culturales, además de enumerarse determinadas actividades culturales o partes de éstas que cuentan con el sostén de la República, diversos acontecimientos culturales, la cultura de las minorías, la cooperación cultural internacional y la ayuda a los artistas jóvenes y a las publicaciones para ciegos. Otras actividades están a cargo de entidades privadas o sujetas a las leyes del mercado o son competencia de las asociaciones ciudadanas, las organizaciones culturales y educativas de las minorías y grupos étnicos, las autonomías locales, los patronatos, los legados y las fundaciones. El legislador trata de hacer una reglamentación completa de aspectos culturales que son de especial interés para la sociedad y autoriza al Ministerio de Cultura a administrarlos.

201. A continuación se detallan sólo algunas de esas leyes. De conformidad con la Ley de bibliotecas de 1994, se engloba esta actividad en un sistema único en el que se encuadran el préstamo de libros por las bibliotecas locales, un único registro de bibliotecas, las normas de conservación de libros, las condiciones de trabajo en las bibliotecas y el asesoramiento de expertos para supervisar la labor de las bibliotecas. Se presta especial atención a la conservación y restauración de libros antiguos, la compilación de catálogos profesionales y temáticos y el tratamiento electrónico de datos.

202. De manera parecida se regula la protección de los bienes culturales mediante la Ley de bienes culturales de 1994, en la que se reconocen los bienes muebles e inmuebles conforme al derecho civil clásico, estableciéndose tres grados de protección de los bienes inmuebles, principalmente monasterios medievales, a saber: bienes culturales de primer rango que figuran en la lista de la UNESCO, bienes culturales de interés especial y bienes culturales de gran interés.

203. La Ley de cinematografía de 1991 regula totalmente la filmación, distribución y proyección de material cinematográfico; se fijan las condiciones de filmación de las películas nacionales y se otorga a las coproducciones los mismos beneficios que a las películas serbias. Se establece asimismo el estatuto de los clubes de vídeo y la protección de las películas extranjeras contra la piratería.

204. En la Ley de legados, fundaciones y fondos, basada en la disposición constitucional sobre el uso irrestricto de la propiedad privada y el derecho de los ciudadanos a constituir fundaciones y establecer una fundación, se fijan las condiciones que ha de reunir esa entidad para cumplir su propósito humanitario, científico o cultural.

205. La Ley de editoriales rige esta esfera a la que pueden dedicarse personas físicas y jurídicas y, conforme a la ley la editorial ha de entregar las galeras completas a la biblioteca nacional a fin de registrar la obra en un catálogo único. Los libros no están gravados con ningún impuesto de venta y el Ministerio de Cultura de la República de Serbia costea en forma permanente la compra de obras literarias de arte y cultura para surtir a las bibliotecas.

206. En la República de Montenegro la cultura se reglamenta en las siguientes leyes: Ley de asuntos sociales, Ley de bibliotecas, Ley de museos, Ley de legados, fundaciones y fondos, Ley de protección de los monumentos culturales, Ley de archivos, Ley de editoriales, Ley de cinematografía, Ley de artistas independientes y Ley de monumentos, hechos históricos y personalidades.

207. En 1996 la República Federativa de Yugoslavia dedicó a la cultura el 2,04% del presupuesto, y en 1997 el Ministerio de Cultura de la República de Serbia proporcionó los medios de proteger 91 bienes inmuebles culturales, entre ellos los siguientes monasterios: Kalenic, Sopocani, Gracanica, Decani, patriarcado de Pec, Fruska Gora, etc., aportó medios para la filmación de 12 películas, adquirió más de 300 títulos de obras literarias importantes para 180 bibliotecas, participó en la financiación de 26 revistas de arte y costeó diversos acontecimientos culturales. El Ministerio concedió subvenciones a corto plazo a 150 artistas jóvenes para hacer viajes profesionales o de promoción en otros países; más de 90 artistas recibieron ayudas pecuniarias para participar en certámenes internacionales y se alentó a más de 300 pintores a exponer sus obras fuera de sus propias ciudades; además se adquirieron más de 250 obras de arte para las colecciones de los museos, y otros fines.

208. La red de instituciones culturales de la República Federativa de Yugoslavia la forman varios conjuntos principales.

209. Hay 123 museos en la República de Serbia, en los que se conservan 3 millones de objetos, aunque sólo 115.000 (3,8%) están expuestos. También 15 instituciones especializadas, con una plantilla de 400, dedicadas a la protección de unos 2.787 monumentos culturales. Otras 185 instituciones, que dan empleo a 2.700 personas, se dedican a la protección. Las instituciones encargadas de supervisar la labor de todas las anteriores son el Museo Nacional de Belgrado, los Archivos de Serbia y el Instituto para la Protección de Monumentos Culturales de la República.

210. En la República de Montenegro hay 17 museos en los que se conservan 500.000 objetos, de los que sólo se expone el 2%. La principal institución encargada de los museos es el Museo Nacional de Montenegro, de Cetinje, mientras que de la protección de los monumentos culturales se ocupa el Instituto para la Protección de Monumentos Culturales de la República, situado asimismo en Cetinje. Hay 367 monumentos culturales y 530 registrados. El Archivo Estatal de Montenegro en Cetinje es la organización administrativa que se encarga de todas las tareas de archivo de la República de Montenegro.

211. El segundo conjunto principal comprende las bibliotecas de las instituciones de enseñanza superior y universitaria, las especializadas y las generales. Existen 464 bibliotecas de esa índole en Serbia: 2 bibliotecas nacionales, 166 bibliotecas universitarias y de enseñanza superior, 297 bibliotecas especializadas y 10 bibliotecas generales. Entre todas ellas poseen 10.631.000 volúmenes. Las bibliotecas de 49 escuelas superiores y universidades y 39 bibliotecas especializadas están abiertas al público en general. Además, hay una amplia red de bibliotecas nacionales formada por 904 centros atendidos por 1.635 empleados, 1.204 de los cuales (el 73,6%) son bibliotecarios profesionales. En estas bibliotecas hay 14.724.000 volúmenes. En la República de Montenegro, hay 44 bibliotecas, 1 nacional, 3 universitarias, 20 especializadas y 20 generales.

212. El siguiente grupo importante de instituciones culturales lo forman los teatros profesionales de los que, según los datos de 1994-1995, hay 36 en Serbia, 25 en Serbia propiamente dicha, 8 en Vojvodina y 3 en la provincia de Kosovo y Metohija. Los más destacados son el Teatro Nacional Serbio de Novi Sad y los teatros de Nis, Kragujevac, Uzice, Zajecar, Leskovac, Pirot, Krusevac, Pristina, Subotica y Djakovica. Además, en Serbia hay 9 teatros infantiles, 6 en la propia Serbia y 3 en Vojvodina. Asimismo en Serbia hay 44 teatros de aficionados de antigua y reconocida tradición. En estos teatros sólo trabajan 90 profesionales.

213. En el aspecto musical, Serbia puede alardear de 16 orquestas y de gran número de coros femeninos o mixtos de gran nivel, como el reconocido Coro Collegium Musicum.

214. Las asociaciones culturales, artísticas y educativas forman parte integrante de la vida cultural, especialmente en el aspecto musical, de la República de Serbia. Hay 303 asociaciones de esta índole con 39.000 socios, de los cuales el 97,4 participa activamente, y 1.724 secciones. De éstas 530 son de baile folclórico, 290 de canto folclórico, 197 de música instrumental, 136 de lectura de poemas y 135 talleres de teatro.

215. En la República de Montenegro hay tres teatros profesionales: el Teatro Nacional Montenegrino, el Teatro Real "Zetski dom", y el Teatro Infantil, que no tiene edificio propio. Hay un teatro de aficionados en Herceg Novi y alrededor de otros 10 grupos que dan representaciones por todo Montenegro. La institución musical más destacada de la República es la Orquesta Sinfónica del Estudio de Radio y Televisión de Montenegro. Hay además otras 28 asociaciones culturales y artísticas.

216. En la República de Serbia hay 119 salas cinematográficas: 89 en Serbia propiamente dicha (74,7%), 20 en Vojvodina (16,8%) y 10 en la provincia de Kosovo y Metohija (8,5%). La República de Montenegro cuenta con 22 cines.

217. Para tener una visión real del potencial cultural de la República Federativa de Yugoslavia habría también que hablar de las emisoras de radio y televisión. Hay en toda la república 108 emisoras de radio registradas que transmiten en total 444.000 horas, mientras otras 186

tienen solicitada licencia. Los programas musicales ocupan 191.000 horas y los artísticos y culturales 19.000. El número de emisoras de televisión registradas es de 23, 19 en Serbia y 4 en Montenegro, con transmisiones por un total de 59.318 horas, de las cuales 12.682 se dedican a películas y seriales y 8.104 horas a programas musicales. Además de las emisoras registradas hay unas 70 emisoras de televisión cuya licencia está en trámite, pero que transmiten con permisos provisionales.

218. Finalmente, otro tipo de instituciones culturales son las que se conocen como universidades populares o laborales, que organizan diversas actividades, entre ellas, una muy popular en la actualidad son los clubes o centros culturales. Existen 761 instituciones de este tipo en Serbia, 379 son clubes culturales (49,8%), 133 centros culturales (el 17,5%) y 100 universidades populares (13,1%). Los centros culturales son pequeños, e incluso en las grandes ciudades despliegan diversas actividades, como la editorial (por ejemplo los de Pozarevac, Vraje, Loznica, Valjevo y otras ciudades de Serbia). En Podgorica hay una universidad popular.

219. Las iniciativas culturales privadas se han hecho muy populares en la República Federativa de Yugoslavia en los últimos tiempos: aparte del gran número, ya tradicional, de galerías particulares, se han creado diversas compañías privadas de distribución y producción, y una parte importante de la actividad editorial de los últimos seis años es el resultado de la labor de las editoriales privadas, que publican principalmente obras de escritores yugoslavos contemporáneos, además de gran número de traducciones, aunque el terreno en el que más se ha puesto de manifiesto la iniciativa privada es en la apertura de gran número de emisoras de radio y televisión, algunas de las cuales han suspendido ya su programación, pero la mayoría ha sobrevivido, con lo que se ha ampliado la oferta cultural y de entretenimiento de los medios de comunicación.

220. A las instituciones culturales hay que añadir la amplia gama de acontecimientos culturales que tienen lugar periódicamente en la República Federativa de Yugoslavia. Durante el año se organizan diversas actividades, festivales, encuentros y certámenes. Según sus características, estos acontecimientos se agrupan de la siguiente manera: internacionales (8), yugoslavos (9), de las Repúblicas (4), provinciales (6), locales (18). Las actividades culturales de importancia internacional son las siguientes: el Festival Internacional de Teatro de Belgrado (BITEF, iniciado en 1967), las Celebraciones Musicales de Belgrado (BEMUS), el Festival Internacional de Cine (FEST) y La Alegría de Europa, que es una asamblea de niños del continente. Se celebran asimismo unos 35 acontecimientos culturales en Montenegro: 4 dramáticos, 5 musicales, 9 literarios, 5 pictóricos, 2 cinematográficos y 10 mixtos. Los acontecimientos internacionales son "Grad teatar" (La ciudad del teatro), "Cetinjski bijenale" (bienal de Cetinje) y "FIAT". Además, hay 8 acontecimientos de ámbitos yugoslavo, 9 de las repúblicas y 15 locales.

221. Los datos sobre la promoción de los valores culturales de las minorías y grupos étnicos figuran en los informes de Yugoslavia sobre la aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

222. Las condiciones concretas en que vive la minoría nacional más numerosa de Yugoslavia, la albanesa, dificulta la presentación de datos estadísticos sobre la situación de la enseñanza y la cultura de las minorías nacionales. Desde 1991, gran número de personas pertenecientes a la minoría albanesa se niega a utilizar los medios y servicios establecidos por la ley para la difusión del conocimiento científico y cultural y han abandonado todas las instituciones sociales oficiales. Al declarar el boicot a las instituciones oficiales de la República de Serbia, quienes apoyan a los separatistas han creado y mantienen un sistema político, educativo, sanitario y cultural paralelo. Aunque estas instituciones no están registradas oficialmente, las autoridades no prohíben su actividad ya que tratan de resolver de manera pacífica el problema del aislamiento al que se ha visto sometida la minoría albanesa debido a la presión de los partidarios del separatismo. Todo el sistema de enseñanza paralelo ilegal se organiza al margen del sistema vigente y contrariamente a los programas establecidos, de manera que no se consiguen datos sobre el número de escuelas y alumnos. Sólo se advierte la labor de los medios de comunicación. Hay unas 50 publicaciones periódicas, a cargo principalmente de grupos políticos, que circulan con plena libertad.

223. Las personas pertenecientes a la minoría albanesa están presentes en todos los campos de la cultura y las artes. Gran número de ellos trabaja en instituciones culturales como el Teatro Nacional, el Museo Nacional, las bibliotecas nacionales, y las universitarias, etc. La población de origen albanés puede encontrar en las bibliotecas nacionales financiadas por la República de Serbia libros en su propio idioma. La televisión estatal difunde también las noticias en albanés. Otras actividades culturales tienen lugar en reuniones privadas y no son del dominio público o de las instituciones oficiales de la República de Serbia. El aislamiento cultural que se han impuesto les impide mantener relaciones con las demás culturas. Las jóvenes generaciones no saben nada de serbio, con lo cual no pueden informarse, como ocurría antes, de los acontecimientos culturales que se producen más allá del lugar donde viven.

224. En 1995 los programas informativos de radio en los idiomas de las minorías que residen en la República Federativa de Yugoslavia transmitieron 42.437 horas en ocho idiomas de las minorías (albanés, húngaro, rumano, ruteno, eslovaco, romaní, turco y ucranio), lo que representó alrededor del 10% del total de los programas de radio de ese año. Según las estadísticas, la programación por radio transmitió en húngaro 19.931 horas, y en albanés 7.197 horas. En 1995 salieron al aire asimismo 7.364 horas de programas de televisión en los idiomas de las minorías desde los centros de televisión de Belgrado, Podgorica, Novi Sad y Pristina, para un total de 31.684 horas.

225. Diarios y revistas son además otro medio importante de difundir información en los idiomas de las minorías y cada minoría tiene periódicos o revistas en su lengua nativa, sobre todo semanarios. En 1995 circulaban 57 publicaciones periódicas en los idiomas de las minorías y en romaní, lo que representaba el 10% del total de la prensa publicada ese año. En cuanto a los libros, fueron 140 los que aparecieron en idiomas de las minorías, además de 227 títulos bilingües. El mayor número de libros, 63, se publicó en húngaro; 33 se publicaron en checo y eslovaco y 11 en albanés.

226. La minoría húngara, debido a su número, buena posición económica y nivel de instrucción ha disfrutado de un nivel más alto de autonomía cultural. Cuenta esta comunidad con una red bien organizada de instituciones culturales, tanto profesionales como de aficionados. Tiene cuatro teatros profesionales: el Teatro de Novi Sad (Ujvideki Szinhaz), el Teatro Nacional (Nepszinhaz) de Subotica, el Teatro Salasarsko (Tanyszinhaz) y el Teatro Infantil (Gyermekszinhaz) en Subotica. En Vojvodina, donde posee 12 teatros, se representan numerosas obras teatrales de autores húngaros.

227. Los partidos políticos de los húngaros de Vojvodina tienen representantes en las asambleas provincial, de las repúblicas y Federal, donde defienden los intereses de esa minoría y, en colaboración con otros partidos representan a menudo un factor político importante.

228. Los pertenecientes a minorías nacionales que viven y trabajan en Montenegro participan en la labor de todas las instituciones de cultura, ciencia y educación de la República.

229. Aunque la mayor parte de los diarios y semanarios dedican páginas especiales de cultura siguen siendo la televisión y la radio los principales vehículos de los mensajes culturales y de atención de las necesidades de la población en este terreno, lo que obedece a la escasa oferta cultural más allá de las grandes ciudades y a la falta de dinero, que es lo que obliga a la mayoría de la población a conformarse con lo más barato, es decir, con ver la televisión y escuchar la radio. En la capital, Belgrado, aparte de la televisión del Estado, hay otras emisoras de radio y televisión con excelentes programas culturales, como estudio B, TV Política y el Canal del Arte, emisora privada que transmite sólo programas culturales. No obstante, estas emisoras tienen un radio de emisión relativamente pequeño -sólo Belgrado y sus alrededores- y los demás ciudadanos de Serbia se tienen que contentar con la televisión del Estado.

230. A juzgar por las encuestas llevadas a cabo en 1994 y 1995, los ciudadanos de Serbia prefieren el humor y el entretenimiento (el 70%), las películas y seriales (61,8%) y la música pop (55,5%), mientras que lo que menos interesa son las presentaciones de libros y escritores (11,7%), el arte en general (10,2%) y la música clásica (6%). En cuanto a los programas de radio, lo que más interesa es la música pop (51,8%) y el humor y el entretenimiento (46,6%), mientras que los teatros radiofónicos y las dramatizaciones de obras literarias (6,4%), los libros y escritores (4,3%) y la música clásica captan un mínimo de oyentes (4,6%). La desaprobación con que se recibieron estos resultados -tégase en cuenta que en la política

cultural oficial se suele considerar la música pop, es decir las canciones escritas recientemente, como bazofia- hizo que el Ministerio de Cultura de Serbia declarara 1995 el Año de la Cultura y lanzara una campaña con el lema de "Mejor con cultura", para promover la vida cultural de Serbia. La campaña se llevó a cabo en distintos medios, pero principalmente en los de comunicación de masas: la prensa, la radio y la televisión. También se recurrió a la propaganda en lugares públicos, como las vallas y los carteles. Se patrocinaron acontecimientos culturales en las ciudades importantes y se convocaron certámenes en las diversas artes. También se hizo campaña con numerosos artículos de prensa, reportajes, espectáculos, vídeos y canciones por televisión, además de con carteles, vallas, anuncios, insignias y pegatinas. Se elaboró el material dirigido al mercado de tal manera que influyera en la población para que se aficionara a la cultura y a los acontecimientos culturales y para alentarla a participar activamente en la satisfacción de las necesidades culturales.

231. Todos los bienes culturales inmuebles del territorio de Serbia y Montenegro, que constituyen la actual República Federativa de Yugoslavia, figuran en un inventario hecho en 1994. Según la nueva clasificación, hay 2.787 bienes culturales inmuebles registrados que van del paleolítico al siglo XX, de los cuales 2.347 (84,2%) están en Serbia.

232. La arquitectura religiosa se agrupó en este inventario según sus características, el origen religioso, la época de construcción y el uso. De esta manera, se han contado 792 edificios pertenecientes a los cristianos ortodoxos, 90 a los católicos y 49 a los musulmanes. Los edificios ortodoxos suelen ser monasterios (200) e iglesias (564). Hay cuatro grandes grupos de arquitectura residencial: mansiones (95), edificios residenciales (304), edificios comerciales (88) y otros edificios residenciales (9). En la parte dedicada a la arquitectura pública se agrupan edificios oficiales (74), culturales, de esparcimiento y deportes (59), educación y ciencia (76), salud e higiene (38). La mayoría de los monumentos culturales, 1.259 (45,2%) datan de los siglos XVIII y XIX, mientras que 621 se remontan al período que va del siglo X al XVII.

233. La Universidad de las Artes de Belgrado (1956) comprende cuatro facultades: Arte dramático, Música, Bellas Artes y Artes Aplicadas y Diseño y es la única de Yugoslavia especializada en la formación de artistas y expertos en todos los campos de las artes. Otras universidades importantes en lo que atañe a la educación cultural son las de filología, filosofía y política cuyos graduados (especialmente los de historia del arte, arqueología, etnología, biblioteconomía, sociología de la cultura, literatura, etc.) suelen trabajar en centros culturales o como conservadores de museos, bibliotecarios, correctores y periodistas encargados de las páginas culturales de la prensa y otros medios de comunicación. En Belgrado hay dos universidades privadas dedicadas a las artes, con plantilla profesional. Aunque la matrícula en las universidades equivale a 7.000 dólares de los EE.UU. al año, hay interés general por este tipo de educación. El número de estudiantes es más elevado que en las facultades homólogas del Estado y hay menos competencia. No obstante, los recursos que se invierten en formación están a la zaga de los de las facultades del Estado. Estos elevados derechos de matrícula en la universidad y los

fondos aportados por los patrocinadores siguen siendo insuficientes para cubrir el costo de la enseñanza. El programa de estudios de las universidades privadas difiere algo del de las estatales. Se presta más atención al trabajo práctico que a los conocimientos teóricos y generales, ya que estos últimos exigirían más medios. En consecuencia, las facultades privadas parecen más bien talleres.

234. La enseñanza no oficial se imparte en cursos sobre determinados aspectos de las artes. Su organización está a cargo de artistas de cada especialidad con arreglo a la Ley sobre el ejercicio independiente del arte y otras actividades culturales y se imparte en centros de cultura e instituciones privadas especializadas. Suele consistir en cursos de bellas artes y en los últimos años se ha tratado de preparar a postulantes a escuelas superiores y facultades.

235. La Universidad de Cetinje en Montenegro cuenta entre sus facultades a las siguientes: Arte Dramático, Bellas Artes y Academia de la Música. Asimismo, la Facultad de Filosofía de Niksic participa en la formación del personal que se dedicará a la cultura.

236. En la República de Serbia hay más de 60 asociaciones artísticas y profesionales en el campo de la cultura, lo que da una idea de la configuración intelectual y artística del país. Hay 15 asociaciones de artistas, entre las que se destacan la Asociación de Escritores, la Asociación de Traductores Literarios, la Asociación de Artistas de las Bellas Artes, la Asociación de Artistas de las Bellas Artes y Diseñadores, la Asociación de Compositores, la Asociación de Artistas Dramáticos y la Asociación de Artistas Cinematográficos, que cuentan con un total de 5.000 socios. Existen además gran número de asociaciones de expertos y científicos, como la Sociedad de Historiadores de Arte, la Sociedad Etnológica, la Sociedad Filosófica, la Sociedad Sociológica, la Sociedad Eslava, la Asociación de Sociedades de Historia, la Asociación de Sociedades de Psicología, la Sociedad de Museos y la Asociación de Bibliotecarios, que cuentan en conjunto con más de 6.000 socios.

237. En Montenegro hay más de 15 asociaciones, como, por ejemplo, la Asociación de Artistas de las Bellas Artes de Montenegro, la Asociación de Escritores de Montenegro, la Asociación de Artistas Dramáticos de Montenegro, la Asociación de Compositores de Montenegro, la Asociación de Artistas Cinematográficos de Montenegro, la Sociedad Montenegrina, la Sociedad Musulmana y la Asociación de Escritores de Literatura Infantil.

#### Grupos vulnerables incluidas las minorías

238. Los romaníes tienen en Yugoslavia estatuto de grupo étnico. Según algunas estimaciones hay unos cientos de miles de romaníes en Serbia, aunque no es fácil dar la cifra exacta. Según el censo de 1991 había en la República Federativa de Yugoslavia 143.519 romaníes, 140.237 de ellos en Serbia. La mayoría ya no son nómadas y participan en las actividades sociales en las zonas donde viven, aunque su cultura se ha circunscrito sobre todo al aspecto oral y folclórico. El principal obstáculo a su desarrollo en este campo es que no se ha dotado al idioma que hablan de un alfabeto, aunque

no hayan faltado intentos de confeccionar una gramática. La falta de un idioma desarrollado imposibilita escolarizarlos en su idioma materno y tener una tradición escrita de su propia cultura, por más que, a pesar de todo, se han dado pasos importantes en este sentido. La mayoría de los niños romaníes no conocen bien el serbio, por lo que sería necesaria la preparación preescolar. En cuanto a la cultura actual, es en la poesía en lo que han llegado más lejos. Cuentan con muchos poetas que han creado un género único en el que se funde lo mítico y lo moderno. Satisfacen sus necesidades culturales en sociedades de arte y cultura y cuentan con unos pocos trabajadores culturales expertos en organizar actividades de esa índole.

239. Algunos intelectuales romaníes han tratado de desarrollar actividades educativas y culturales uniéndose a la Asociación de Romaníes de Serbia, pero sus paisanos demuestran poco interés por lo que hacen. Los más acomodados de ellos rara vez se dan cuenta de la necesidad de hacer donaciones e invertir en su propia cultura. Tradicionalmente, la Asociación de Romaníes ha mantenido una buena colaboración con las instituciones culturales del Ministerio, que los ha apoyado más a menudo que a otras minorías nacionales que cuentan con un país de origen y con más fondos para sostener su vida cultural.

240. Otros grupos vulnerables actúan formando organizaciones no gubernamentales registradas conforme a la Ley de organizaciones sociales y asociaciones cívicas.

241. Las asociaciones de jubilados y las dedicadas al cuidado de los ancianos son relativamente numerosas, pero su misión es fundamentalmente social. Con todo, organizan programas culturales, por ejemplo, con actuaciones en las que los artistas participan gratuitamente. Los ancianos organizan actividades culturales de aficionados con menos frecuencia.

242. Las asociaciones de personas con discapacidades se agrupan según su discapacidad y consecuencias (ciegos, sordos, distróficos, parapléjicos) o según la forma en que se produjo la lesión (discapacidad laboral, invalidez de guerra, víctima civil de guerra). En la República de Serbia hay 18 asociaciones de personas con discapacidades, aunque no existe una federación. Cada asociación desarrolla su programa según sus posibilidades económicas y de organización o las de sus socios. El Ministerio de Cultura financia únicamente el programa de publicaciones para ciegos, aunque concede subvenciones de menor cuantía a otras personas discapacitadas, de costumbre para celebraciones y jubileos. El programa de las organizaciones para personas con discapacidad se financia principalmente por cuenta del Ministerio de Trabajo, Salud y Política Social y consta de pequeñas subvenciones para actividades culturales.

243. Se está abriendo paso una cultura propia de las personas con discapacidades. Todas las asociaciones publican revistas cuyo contenido y composición superan en calidad a las publicaciones ordinarias. Buena parte de esas revistas se dedica a las artes y a las cuestiones culturales. En ocasiones las asociaciones también organizan programas con la participación de artistas y destacados trabajadores de la cultura. Hay una

escuela propia de poesía formada por personas con discapacidades. Desde 1995 las asociaciones de discapacitados han tratado de organizar actividades editoriales. Los primeros libros, sobre todo de poesía, tienen un gran valor artístico.

244. Algunos entusiastas, entre ellos modistos profesionales y personas discapacitadas han formado un grupo de moda para discapacitados que ya ha cosechado éxitos. En Kraljevo hay un teatro infantil en el que participan niños discapacitados. Por otra parte, un grupo feminista de Belgrado está tratando de crear un teatro con actores discapacitados. Casi todas las organizaciones de discapacitados tienen clubes sociales, a los que acuden pocos socios por falta de espacio adecuado. La mayor parte de las instituciones culturales tienen su sede en edificios antiguos que no están habilitados para el acceso de discapacitados, lo que impide a este sector de la población beneficiarse de esas instituciones.

245. En Montenegro el Ministerio de Cultura de la República apoya las actividades culturales de los discapacitados, y en particular las publicaciones para ciegos.

246. La cooperación cultural internacional es una parte importante de las actividades políticas de la República Federativa de Yugoslavia en el extranjero. No obstante, hay una parte de la resolución 757 (1992) del Consejo de Seguridad, sobre las sanciones en materia de ciencia y cultura que dice lo siguiente (párr. 8 c): [el Consejo de Seguridad decide que todos los Estados ] "suspenderán la cooperación científica y técnica, así como los intercambios culturales y las visitas de personas o grupos auspiciados oficialmente por la República Federativa de Yugoslavia...". A partir de ese momento se suspendieron todas las actividades derivadas de los tratados internacionales firmados por Yugoslavia, se bloquearon las comunicaciones y la información y empezaron a surgir dificultades graves en la ejecución de proyectos y actividades de cooperación cultural. Los expertos yugoslavos no tuvieron la posibilidad de asistir a conferencias, simposios, talleres y otras reuniones de expertos en el campo de la cultura y de la educación, lo que privó al país de la posibilidad de adoptar determinados criterios sobre las últimas tendencias en esas esferas.

247. Inmediatamente después de la aprobación de la resolución, muchos países adoptaron medidas y procedieron de manera que no dejaba de resultar en muchos casos jurídicamente dudosa y que representaba una forma de agresión específica: por ejemplo, en la citada parte de la resolución 757 (1992) no se hablaba de suspender la cooperación en materia de educación, y fue precisamente en ese aspecto en el que casi todos los países suspendieron la cooperación con Yugoslavia. Algunos países fueron incluso más rigurosos que la propia resolución al aplicar las sanciones y siguieron criterios selectivos desconocidos hasta entonces sobre lo que podía y no podía hacerse. Por ejemplo, a principios de 1993, la empresa Walt Disney Publication decidió congelar el derecho de los diarios y revistas yugoslavos a publicar las viñetas Disney, lo que sólo perjudicó a los niños de la República Federativa de Yugoslavia.

248. Pese a esas condiciones, el Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia señaló en diversas ocasiones la necesidad de mantener los lazos internacionales a todos los niveles, e insistió en la necesidad de mantener la continuidad en la cooperación internacional y, sobre todo, en la cooperación cultural. De manera más específica y con el fin de estimular el desarrollo de la cooperación cultural también en época de sanciones, el Gobierno federal aprobó en 1994 el documento titulado "El mantenimiento de la cooperación cultural internacional con determinados países y determinadas organizaciones internacionales durante la aplicación de las sanciones y propuestas de medidas y actividades para cuando se levanten".

249. Pero pese a estos esfuerzos, las medidas de aislamiento cultural adoptadas contra nuestro país empobrecieron considerablemente la vida cultural. En todos estos años se ha echado de menos a los artistas y conjuntos destacados que tradicionalmente visitaban Yugoslavia. No hubo exposiciones de importancia en el país ni las nuestras pudieron presentarse en países extranjeros. El intercambio de programas culturales se produjo sobre todo con países que no habían roto el contacto cultural con Yugoslavia: Rusia, Grecia y China. No obstante, las actuaciones personales fueron pocas.

250. Después de que el Consejo de Seguridad aprobara la resolución 943 (1994) el 5 de octubre de 1994 sobre la reducción parcial de las sanciones en determinadas esferas, incluida la cultura, el Gobierno federal, partiendo de los objetivos de su programa, fijó las siguientes prioridades de cooperación internacional en materia de educación y cultura: reintegración a las organizaciones y asociaciones internacionales; reforzamiento de la cooperación bilateral y multilateral; adhesión a las asociaciones regionales y subregionales, normalización de las relaciones con las antiguas repúblicas yugoslavas y países vecinos; reanudación de la tradicional cooperación con los países europeos; y un nuevo impulso a la cooperación con los países en desarrollo. Como resultado de este compromiso se concertaron acuerdos y programas de cooperación cultural con la Federación de Rusia, Ucrania, Eslovaquia, Belarús, Grecia, Italia, Chipre, China, Rumania y Bulgaria, y hay preparativos para concertar instrumentos de cooperación en materia de cultura y educación con muchos otros países: la República Árabe Siria, Israel, Sudáfrica, Guinea, el Brasil, México, la India, la República de Corea, etc.

251. La política de desarrollo científico y tecnológico comprende programas de cooperación tecnológica internacional, cuya ejecución supone el establecimiento de condiciones favorables a la cooperación internacional entre academias de ciencias y artes, institutos de investigación, universidades, empresas, asociaciones y particulares; la elaboración de una lista de países según los intereses de la República Federativa de Yugoslavia en materia de cooperación científica y tecnológica; y la selección de los temas de cooperación internacional para que estén en consonancia con los programas estratégicos nacionales y velar por la difusión de los resultados de las investigaciones y otros adelantos logrados en la cooperación internacional en cada esfera de la cooperación.

252. Con arreglo a este programa se fijaron las prioridades en cuanto a la cooperación con el sistema de las Naciones Unidas (PNUD, UNESCO, ONUDI, UNCTAD, CEPE, FAO, OMS, OMPI); con organizaciones internacionales, a saber, la Organización Internacional de Metrología Legal, la Organización Internacional de Normalización, la Comisión Electrotécnica Internacional); con organizaciones regionales (cooperación en proyectos correspondientes al Programa Marco de la Comunidad de la Comisión de las Comunidades Europeas (COST y otros programas), OCDE, PHARE); y con socios bilaterales (países del Grupo de Economías Dinámicas de Asia, Rusia, países vecinos de Yugoslavia y principales países exportadores). Debido a las sanciones, no ha habido cooperación con la mayor parte de las organizaciones y Estados mencionados, pero no por eso han dejado de mantenerse las mismas prioridades ya aludidas. Todas las actividades multilaterales, salvo raras excepciones, se suspendieron, congelaron o abolieron unilateralmente.

253. El levantamiento de las sanciones del Consejo de Seguridad creó las condiciones para la reanudación o el establecimiento de la cooperación científica, técnica y tecnológica. No obstante, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas encargadas del desarrollo, salvo raras excepciones, siguen mostrándose restrictivas cuando se trata de la cooperación para el desarrollo, es decir, la ciencia, la técnica y la tecnología, y tratan de justificar su proceder con la recomendación 47/1 aún vigente que se refiere a la no participación de la República Federativa de Yugoslavia en la Asamblea General. Las organizaciones regionales más importantes, como la OCDE y la Unión Europea, siguen la política y la práctica del sistema de las Naciones Unidas.

254. Se aprecia más el efecto del levantamiento de las sanciones en la cooperación científica y técnica bilateral. En 1995 el Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia firmó acuerdos de cooperación científica con los Gobiernos de la República Popular Democrática de Corea, Rumania y la Federación de Rusia (diciembre de 1995). Se ha reanudado también el programa de cooperación científica y técnica con Francia, que se interrumpió en 1992, y en 1996 el Gobierno firmó acuerdos de cooperación científica y técnica con los Gobiernos de Belarús, la República Popular de China y Bulgaria (mayo de 1996). Con Grecia se firmó un protocolo de cooperación científica y técnica y en 1997 se firmó asimismo un protocolo de esta índole con Italia y se concertaron proyectos de acuerdo de cooperación científica y técnica con la ex República Yugoslava de Macedonia y con Ucrania. Se hacen preparativos para la firma de acuerdos de la misma índole con la República de Croacia y Polonia, mientras que, sobre la base de los acuerdos existentes con la antigua República Federativa Socialista de Yugoslavia, Francia, Grecia e Italia han reanudado la cooperación, concertando programas que abarcan proyectos, intercambio de investigadores y becas.

----